

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURIA PÚBLICA



PROYECTO DE GRADO

**“EL MICROCRÉDITO AGROPECUARIO COMO ALTERNATIVA DE
DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN BOLIVIA, PERIODO 2010 –
2019”**

Preparado por:

Univ. MIRIAM ARACELI MACHACA PACO

Tutor:

Mg Sc Alberto Mendoza Mendoza

Fecha:

9 de Noviembre de 2022

La Paz - Bolivia

2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
2.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	10
2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
3.1. OBJETIVO GENERAL	12
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	12
4.1. DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO	13
4.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	13
5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13
5.1. TIPO DE ESTUDIO	13
5.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL	14
6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	15
6.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	15
6.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	15
6.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	16
7. MARCO TEÓRICO	17
7.1. CONCEPTOS	17
7.2. SISTEMA FINANCIERO	19
7.2.1. DEFINICIÓN	19
7.2.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO	20
7.2.3. ENTIDADES REGULADORAS	21
7.3. SECTORES PRODUCTIVOS	22
7.4. SECTORES ECONÓMICOS	24
7.4.1. Sector primario	25
7.4.2. Sector secundario	25
7.4.3. Sector terciario	25
7.4.4. Sector cuaternario	26
7.4.5. Sector quinario	26

7.5. Bolivia Productiva.....	26
7.6. SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.....	28
7.7. CRÉDITOS AL SECTOR PRODUCTIVO.....	29
7.7.1. Desagregación de la cartera.....	30
7.8. EL SECTOR AGROPECUARIO EN BOLIVIA.....	31
7.9. LOS MICROCREDITOS EN BOLIVIA.....	35
7.9.1. El inicio del microcrédito con las ONGs.....	37
7.9.2. La formalización de las entidades de microfinanzas.....	38
7.9.3. El ingreso al mercado de las entidades de crédito de consumo	39
7.9.4. La crisis económica y la consolidación de la industria.....	41
7.9.5. Evolución del Microcrédito en Bolivia.....	45
8. MARCO NORMATIVO VIGENTE.....	48
8.1. LEY DE SERVICIOS FINANCIERO N° 393.....	48
8.2. NORMA CONTABLE NO. 1.....	50
8.3. MANUAL DE CUENTAS.....	51
8.4. DECRETO SUPREMO 1842.....	52
8.5. DECRETO SUPREMO 2055.....	52
8.6. CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO.....	54
8.7. TASAS DE INTERÉS AL SECTOR PRODUCTIVO.....	55
8.8. CADENAS PRODUCTIVAS.....	57
8.9. GARANTÍAS NO CONVENCIONALES.....	59
8.9.1. Tipos de Garantías no Convencionales.....	61
9. ANALISIS EMPIRICO Y PROPUESTA.....	72
9.1. ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DE SECTOR PRODUCTIVO.....	72
9.2. ANÁLISIS HISTÓRICO MICROCRÉDITOS AGROPECUARIOS.....	80
9.3. EVALUACIÓN DE IMPACTO MICROCRÉDITOS AGROPECUARIOS EN EL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN BOLIVIA.....	82
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	86
10.1. CONCLUSIONES.....	86
10.2. RECOMENDACIONES.....	88
11. BIBLIOGRAFIA.....	89

ANEXOS..... 91

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Metas Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020	28
Cuadro 2: Clasificación de la Cartera por Destino de Crédito	31
Cuadro 3: Superficie cosechada de productos agrícolas (En hectáreas)..	34
Cuadro 4: Rendimientos agrícolas, (Toneladas métricas/Hectáreas)	34
Cuadro 5: Indicadores de Desarrollo Económico Banco Mundial - Bolivia	35
Cuadro 6: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor en MM USD	45
Cuadro 7: Clasificación de cartera por actividad económica según departamento en millones de USD	46
Cuadro 8: Clasificación de créditos por tipo de persona en millones de USD	47
Cuadro 9: Microcrédito vs actividad económica en MM de USD	47
Cuadro 10: Tasas normativas para Depósitos Plazo Fijo (DPF)	53
Cuadro 11: Tasas normativas para Créditos Productivos.....	53
Cuadro 12: Tasas de Interés para el Crédito al Sector Productivo.....	57

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Intermediación Financiera	20
Gráfico 2: PIB total Vs PIB Agrícola, Silvicultura, Caza y Pesca	32
Gráfico 3: Tasas de crecimiento PIB total vs PIB sector Agrícola, Silvicultura, Caza y Pesca	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sistema Financiero	22
Figura 2: Sectores Económicos.....	24
Figura 3: Modelo Económico Social Comunitario Productivo	27
Figura 4: Definiciones Cartera Bruta.....	30
Figura 5: Determinación de Créditos Productivos	55

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (Salos USD).....	91
Anexo 2: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (Salos USD).....	91
Anexo 3: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (Salos USD).....	91
Anexo 4: Bolivia serie histórica del PIB a precios constantes por año, en miles de Bs de 1990.....	91
Anexo 5: Producción agrícola en toneladas métricas 2010 - 2019.....	92
Anexo 6: Rendimientos agrícolas en toneladas métricas por hectárea 2010-2019	93

RESUMEN PROYECTO

“EL MICROCRÉDITO AGROPECUARIO COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN BOLIVIA, PERIODO 2010 – 2019”

La presente investigación busca determinar el impacto del microcrédito al sector agropecuario y su incidencia en el desarrollo del sector productivo en Bolivia durante el periodo 2010 a 2019 poniendo en marcha la ley de servicios financieros n° 393 a su vez fijando reglamentos de tasas al sector productivo efectuando un diagnóstico al sector agrícola y financiero en su desarrollo, fundamentando en la aplicación del método de investigación científico y práctico demostrando un análisis estadístico.

Viendo que el sector agropecuario presenta un comportamiento muy importante en su desarrollo económico pasa a registrar en la gestión 2010 un PIB agrícola, silvicultura, caza y pesca de bs.4.121 millones en promedio del crecimiento de la economía durante el periodo de 2010 a 2019 fue de 4.65% dicho crecimiento supera este comportamiento del sector agropecuario, también fue similar al de la economía con promedio de 4.26% para el mismo promedio según datos estadísticos del INE.

Pese a ser un sector con alto riesgo de informalidad se puede ver que su impacto es positivo dando utilidades para Bolivia.

En conclusión, analizando el microcrédito agropecuario es del 32% lo cual explica el sector de micro finanzas y actividades productivas agropecuarias según en el análisis de dicho periodo.

**“EL MICROCRÉDITO AGROPECUARIO COMO ALTERNATIVA DE
DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN BOLIVIA,
PERIODO 2010 – 2019”**

1. INTRODUCCIÓN

Las microfinanzas en Bolivia tienen inicios desde los años 80, cuando Bolivia atravesaba por una de sus peores crisis económicas, durante ese periodo el entorno del País era de desempleo, inflación y decrecimiento económico, llevando a muchas familias a niveles altos de pobreza, sobre todo del área rural del sector agropecuario.

Durante ese periodo, Bolivia recibió apoyo de organizaciones internacionales vía proyectos con recursos provenientes de donaciones a capital perdido, bajo tecnologías de microcréditos, que tuvieron un impacto importante, pero no duradero por sus características de financiamiento a fondo perdido, que hacían que estos programas de ayuda finalicen una vez terminados los recursos.

Es en este periodo donde se va desarrollando, las microfinanzas en Bolivia con iniciativas públicas y privadas a través de instituciones como Banco Sol, FFP Prodem, FFP FIE, Caja Los Andes, bajo un ámbito de reconocimiento del papel de las microfinanzas en Bolivia, con su origen del DS24000 que formaliza la constitución de los Fondos Financieros Privados (FFP) y se da origen al ámbito de la regulación, que para la gestión 2013 se consoliden las instituciones especializadas en la otorgación de microcréditos con la aprobación de la Ley de Servicios Financieros No.393.

La Ley de Servicios Financieros No.393, establece un nuevo ordenamiento del sistema financiero, integrando a los FFP al ámbito de la regulación conformando en Bancos Múltiples, Bancos Pymes, Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas Ahorro y Crédito Abiertas y Entidades Financieras de Desarrollo.

Del mismo modo, la Ley de Servicios Financieros 393, tiene por objeto regular las actividades de intermediación financiera y prestación de servicios, la

protección del consumidor financiero y la participación del Estado como rector del sistema financiero, velando por la universalidad del sistema financiero y orientando su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo económico y social del país.

En esa línea, la Ley de Servicios Financieros No.393, define la funcional social que debe cumplir el sistema financiero para alcanzar los objetivos de desarrollo integral para el vivir bien, eliminar la pobreza y la exclusión social y económica de la población.

En esa línea se priorizan sectores, para la asignación de recursos con destino de vivienda de interés social y al sector productivo, principalmente en los segmentos de la microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, de las áreas urbana y rural, artesanos y organizaciones económicas comunitarias, incluido el sector agropecuario.

El sector agropecuario, forma parte del sector productivo, el cual es priorizado por el Estado en sus políticas económicas, bajo el enfoque de desarrollo económico de los sectores priorizados. Asimismo, las microfinanzas son consideradas como las herramientas para generar desarrollo económico a las micro y pequeñas empresas.

Por lo expuesto, el presente trabajo de investigación, tiene como objeto de estudio el microcrédito agropecuario como alternativa de desarrollo del sector productivo en Bolivia, para el periodo de análisis 2010 a 2019.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

El subdesarrollo y bajo crecimiento del sector agrícola en los últimos años se debe en parte a la falta de inversión pública y privada. Este aspecto, es fundamental para permitir el desarrollo económico del sector agrícola y por ende el mejoramiento en las condiciones de vida de las familias y hogares, de dicho sector que en su mayoría se encuentran en el área rural y periurbano del país.

Es importante resaltar, que en los últimos años el gobierno fue implementando políticas de desarrollo de sectores priorizados en la economía como lo es el sector productivo. Al respecto, el Estado estableció cupos de cartera que deben ser cumplidos por el sistema bancario, sin embargo, el impacto en términos de desarrollo económico debe ser evaluado y analizado, considerando el papel que asume las microfinanzas, específicamente el microcrédito que no parece estar aplicado por las instituciones del sistema financiero.

Es importante resaltar que el sector agropecuario es un sector sujeto a efectos climáticos y naturales, dando un nivel de riesgo alto en su producción. Al respecto, la actual norma hace referencia al direccionamiento del financiamiento al sector productivo, el cual incluye al sector productivo y se debería esperar un desarrollo económico del sector agropecuario.

Al respecto, también es importante resaltar el papel de las microfinanzas en el desarrollo económico, reconociendo su papel en el desarrollo económico, pero también se debe señalar que las microfinanzas representan también un alto riesgo por el nivel de informalidad y la falta de formalidad en la constitución de unidades económicas, que generalmente son familias.

El sector agropecuario y las microfinanzas, hacen que el financiamiento al sector productivo agropecuario correspondiente a microempresas, sea de alto riesgo y poco atrayente por parte de las instituciones financieras privadas del sistema de intermediación financiera, sin embargo, las disposiciones impartidas por el Estado y con seguimiento y cumplimiento por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), permiten que se puedan lograr a desarrollar este sector, lo cual debe ser analizado y determinar si el microcrédito permitió el desarrollo del sector agropecuario en Bolivia, para el periodo de análisis, en el entendido que el cambio de norma y disposiciones, inicio desde la aplicación de la Ley de Servicios Financieros No.393, en la gestión 2013.

Es así que el Estado juega un papel importante para orientar el apoyo a dichos sectores y obtener un impacto que genere desarrollo en el sector agropecuario, considerando que este sector es parte de la priorización como sector productivo y en línea a las disposiciones vigentes. Al respecto, en los últimos años las diferentes políticas aplicadas estuvieron orientadas a apoyar y desarrollar el sector productivo del País, con incidencia en el sector agropecuario, por ello es importante determinar el nivel de impacto de los microcréditos agropecuarios, sobre el desarrollo del sector productivo de Bolivia.

2.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Para ello se formula la siguiente pregunta que servirá de guía para el desarrollo del presente proyecto de grado.

¿Permitió el microcrédito agropecuario, lograr el desarrollo del sector productivo en Bolivia, en el periodo 2010 a 2019?”

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el impacto del microcrédito agropecuario, sobre el desarrollo del sector productivo en Bolivia, en el periodo 2010 a 2019.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar un diagnóstico del microcrédito en Bolivia.
- Efectuar un diagnóstico del sector agrícola.
- Analizar el comportamiento histórico de los microcréditos agropecuarios destinados al sector productivo.
- Analizar las políticas económicas de gobierno destinadas al apoyo del sector productivo.
- Evaluar el impacto de los microcréditos agropecuarios en el desarrollo del sector productivo en Bolivia.

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación, estará delimitado por el estudio del sector productivo y el impacto de los microcréditos agropecuarios, en línea a las políticas de gobierno, en apoyo al desarrollo del sector productivo, a través del sistema financiero en el territorio nacional.

El área de investigación del presente estudio, es el económico, financiero y contable, dada la necesidad de efectuar el análisis de la cartera de microcréditos agropecuarios del sistema financiero, destinada al sector productivo y su incidencia en el desarrollo económico del sector.

4.1. DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO

Área Determinada: Sector Productivo y Sistema Financiero.

Área Específico: Entidades financieras, comprendidos los Bancos Múltiples y Bancos Pymes, que hayan otorgado microcréditos productivos, al sector agropecuario, durante el periodo 2010 a 2019.

4.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El estudio de la investigación delimita su análisis a los servicios financieros ofertados al sector productivo, mediante microcréditos agropecuarios, en todo el territorio nacional. Del mismo modo, esta delimitación contempla el estudio del sector agropecuario en Bolivia y el impacto de los microcréditos al sector agropecuario.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. TIPO DE ESTUDIO

El trabajo de investigación, empleara como metodología de investigación la aplicación del método deductivo, según este método se establece que una investigación conduce de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos y desarrollar el conocimiento que se tiene sobre un fenómeno determinado¹, sin limitar el empleo de otros métodos, como es el descriptivo y documental, necesarios para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

El trabajo de investigación, también hará uso del método descriptivo, el cual consiste en efectuar un análisis descriptivo y detallado, es decir, que este método

¹Rodríguez, F., Barrios, I y Fuentes, M. (1984),

se encarga de recolectar los datos, con suma precisión, con el fin de que los mismos puedan aportar nuevos conocimientos, llegando a conocer el impacto del microcrédito agropecuario, en el desarrollo del sector productivo en Bolivia, producto de las políticas emitidas por el gobierno a lo largo de estos últimos años, en particular a raíz de la promulgación de la Ley de Servicios Financieros No.393 y los correspondientes Decretos Supremos No.1842 de la gestión 2013, en la cual se definen los techos máximos de tasas al sector productivo y los cupos de cartera destinados al sector productivo.

5.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

El presente trabajo de investigación, toma como marco de referencia a los microcréditos, siendo este uno de los servicios financieros más importantes, comprendidos en las microfinanzas en Bolivia, desde la década de los 80 en el país. Asimismo, la aplicación de microcréditos dirigidos al desarrollo del sector agropecuario. Al respecto, la investigación considera también el impacto que estas políticas generan en términos de desarrollo económico para el país, dado que, a lo largo de los últimos años, se emitieron políticas de apoyo al sector productivo. Del mismo modo, se efectuará el análisis documental de las políticas aplicadas con destino al desarrollo del sector productivo.

El área de investigación, estará referida a la aplicación práctica de las microfinanzas, a través del impacto generado por los microcréditos agropecuarios destinados al desarrollo del sector productivo, para ello se trabajará con el análisis documental de la siguiente información.

- Datos estadísticos publicados por la Autoridad de Supervisión de Servicios Financieros (ASFI).
- Libros, periódicos, revistas sobre microcréditos agropecuarios y el sector productivo.

- Anuarios estadísticos Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Publicaciones y boletines ASOFIN, BCB, UDAPE y FAO.
- Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones, emitidas por la Gaceta Pública, Ministerios que correspondan, en particular el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El trabajo de investigación se fundamenta en la aplicación e implementación, de herramientas de análisis contable, definiendo los conceptos y medición de la cartera directa de los microcréditos agropecuarios, destinados al desarrollo del sector productivo.

Asimismo, se efectuará la revisión de conceptos técnicos, económicos, financieros y de análisis descriptivo del sector productivo, lo cual implicará el uso de las técnicas de medición y evaluación económica para el presente trabajo de grado.

La revisión documentaria de las diferentes disposiciones de la norma vigente, emitida por el Gobierno y la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), referida al objeto de investigación.

6.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La presente investigación permitirá efectuar la revisión del marco teórico de los conceptos fundamentales del sector productivo, microfinanzas, servicios financieros, microcrédito, sector agropecuario y desarrollo económico, asimismo, la descripción teórica de la metodología de análisis descriptivo, empleada para el

análisis de impacto del microcrédito agropecuario en el desarrollo del sector productivo en Bolivia, sin embargo, contrastaremos nuestro análisis con las particularidades del sector agropecuario y las políticas económicas aplicadas dentro el periodo de análisis para el mismo sector.

6.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El presente trabajo de investigación, se fundamenta en la aplicación rigurosa del método científico de investigación definido para alcanzar el objetivo trazado en la presente investigación y la aplicación práctica de métodos de análisis de impacto, para demostrar en base a un análisis estadístico y descriptivo la incidencia del microcrédito agropecuario destinado al desarrollo del sector productivo en Bolivia.

El método del presente trabajo de investigación por su característica social, es el deductivo, el cual permite establecer condiciones generales para llegar a aspectos particulares propios del desarrollo económico del sector productivo agropecuario en el país.

7. MARCO TEÓRICO

7.1. CONCEPTOS

Contabilidad: La contabilidad es un arte y una ciencia, que se encarga de registrar, clasificar, resumir y medir en términos de unidades monetarias, todas las operaciones financieras y económicas que realiza una empresa, con el objetivo de preparar estados financieros, para su posterior análisis e interpretación de los datos contenidos en dichos estados.

Según Ayala C., Sara I. y Fino S. Guillermo. (2015). La contabilidad es aquel sistema que recopila, clasifica, registra y comunica en unidades monetarias toda la información cuantificable relacionada con el ejercicio de la actividad de una empresa; con el fin de permitir a los usuarios la toma de decisiones.

La contabilidad es el sistema de información que mide las actividades de una empresa, procesa los datos hasta convertirlos en informes y comunica los resultados a quienes toman decisiones².

La contabilidad es una herramienta empresarial sobre la cual se fundamentan las decisiones gerenciales y financieras, es así que toda actividad económica desde las pequeñas empresas, hasta las más grandes requieren del aporte de la contabilidad para conocer los resultados de su gestión³.

Sistema Financiero: Es el conjunto de entidades financieras autorizadas conforme a esta ley, que prestan servicios financieros a la población en general⁴.

Banco Múltiple: Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con

² Horngren, Ch., Harrison, W. y Oliver, S. (2010). Contabilidad. Ed. Pearson. México.

³ Espejo J., L. (2007). Contabilidad General. Ed. Loja y Cía. Loja Ecuador.

⁴ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

destino hacia clientes en general, empresas de cualquier tamaño y tipo de actividad económica⁵.

Banco Pequeña y Mediana Empresa – PYME: Entidad de intermediación financiera bancaria, que se basa en la oferta de los productos, servicios y operaciones autorizadas y disponibles con especialización en el sector de las pequeñas y medianas empresas, sin restricción para la prestación de los mismos también a la microempresa.⁶

Institución Financiera de Desarrollo: Entidad de intermediación financiera, constituida como organización sin fines de lucro, autorizada para realizar intermediación financiera y prestar servicios financieros integrales en el territorio nacional, en el marco de la presente Ley con un enfoque integral que incluye gestión social y contribuir al desarrollo sostenible del pequeño productor agropecuario y de la micro y pequeña empresa.⁷

Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta: Entidad de intermediación financiera constituida como sociedad cooperativa de objeto único, autorizada a realizar operaciones de intermediación financiera y a prestar servicios financieros a sus asociados y al público en general, en el marco de la presente Ley, en el territorio nacional.⁸

Crédito: Es todo activo de riesgo, cualquiera sea la modalidad de su instrumentación, mediante el cual la entidad de intermediación financiera, asumiendo el riesgo de su recuperación, provee o se compromete a proveer fondos u otros bienes o garantizar frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por sus clientes.⁹

⁵ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

⁶ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

⁷ Recopilación de Normas para Servicios Financieros, Título V, Capítulo II.

⁸ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

⁹ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

Crédito al Sector Productivo: Financiamiento destinado a productores, para fines de producción y servicios complementarios a la producción, como ser acopio, almacenamiento, comercialización, transporte, tecnología productiva y otras complementarias al proceso productivo que requiera el productor, de acuerdo a la definición que para este efecto establezca la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. Se considerará dentro de este rubro a la producción intelectual de acuerdo a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.¹⁰

Desarrollo: Proceso de crecimiento de una economía, a lo largo del cual se aplican nuevas tecnologías y se producen transformaciones sociales, con la consecuencia de una mejor distribución de la riqueza y de la renta. El nivel de desarrollo se mide convencionalmente por el PIB per cápita, si bien cada vez más se emplean medidas del tipo del bienestar económico neto. Las diferentes gradaciones permiten hablar de países desarrollados (o países industriales) y países menos desarrollados, o más eufemísticamente, en vías de desarrollo (véase también BIRF, CAD, décadas del desarrollo, UNCTAD). E.i.: development.¹¹

7.2. SISTEMA FINANCIERO

7.2.1. DEFINICIÓN

Conforme a la Ley de Servicios Financieros N° 393, el Sistema Financiero es el conjunto de entidades de intermediación financiera, de servicios financieros y del mercado de valores autorizadas, que prestan servicios financieros a la población en general.

¹⁰ Ley de Servicios Financieros N°393, Bolivia. 2013.

¹¹ Tamanes, Ramos. (1989). Diccionario de Economía (Alianza Diccionarios). 2da Edición. Alianza Editorial. Madrid.

El sistema financiero se define como el conjunto de instituciones cuyo objetivo, es canalizar el excedente que generan las unidades de gasto con superávit para encauzarlos hacia las unidades que tienen déficit, la transformación de los activos financieros expresados por las unidades inversoras en activos financieros indirectos, más acordes con las demandas de los ahorradores, es en lo que consiste la canalización de recursos financieros.

La actividad de intermediación financiera, se realiza dada la no coincidencia entre unidades económicas con déficit de recursos y unidades económicas con superávit de recursos, es decir, ser intermediario ente ahorrador e inversor, del mismo modo que los deseos de los inversores y ahorradores son distintos.

Gráfico 1: Intermediación Financiera



Fuente: Elaboración propia

7.2.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero nacional, está constituido por Bancos Múltiples, Bancos Pymes, Compañías de Seguro, las Cooperativas de Ahorro y Crédito y todas las personas jurídicas públicas y privadas que median entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Además, integran el sistema, instituciones financieras complementarias, tales como los Almacenes Generales de Depósito, las Bolsas de Valores, las Cámaras de Compensación y Casas de Cambio.

El correcto funcionamiento del sistema financiero permite a los clientes y usuarios de servicios financieros:

- Realizar órdenes de pago a través de los diferentes medios.
- Acceder a servicios financieros (créditos, ahorros, avales, garantías).
- Realizar pagos a proveedores.
- Obtener financiamiento.

Las entidades financieras bancarias principalmente, se constituyen en los principales canales de intermediación financiera, asimismo, podrán efectuar dependiendo el tipo de entidad operaciones activas y operaciones pasivas definidas en la Ley de Servicios Financieros No.393.

7.2.3. ENTIDADES REGULADORAS

Las instituciones financieras, están reguladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Banco Central de Bolivia, las cuales tienen como rol fundamental emitir normas y supervisar a las entidades financieras para asegurarse del correcto funcionamiento del sistema, respectivamente.

Figura 1: Sistema Financiero



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Del cuadro precedente, se puede establecer que las unidades de política económica del Estado, son el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Banco Central de Bolivia, el primero encargado de la política fiscal y el Banco Central de Bolivia (BCB), encargado de la política monetaria. Las instancias reguladoras están dadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y la Autoridad de Supervisión de Pensiones y Valores (APS).

7.3. SECTORES PRODUCTIVOS

Los sectores de producción son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.

Los sectores de producción, o también conocidos como los sectores de actividad económica, establecen una clasificación de la economía en función del tipo de proceso productivo que lo caracteriza económicamente y los lineamientos de política económica.

De acuerdo a esta definición, cada país apuesta por uno u otro sector en función, entre otros factores clave, de los recursos propios o ajenos, con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus preferencias a la hora de adoptar una estrategia de desarrollo concreta, caracterizando así su modelo productivo. Esto conlleva en gran medida a la determinación de políticas de gestión que deberá adoptar dicho país, para alcanzar los objetivos económicos que se haya establecido, siendo estos de corto, mediano o de largo plazo.

Los sectores productivos de la economía nacional se caracterizan por un compromiso muy alto en el sector productivo y su encadenamiento con los otros sectores de apoyo como son el de servicios y manufactura.

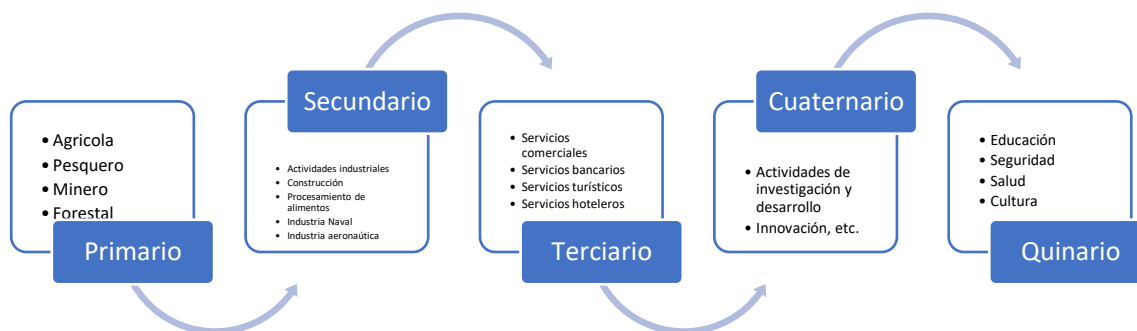
Los sectores de producción presentan diferencias entre sí, especialmente en áreas clave y fundamentales como las de abastecimiento, suministro y logística, y por supuesto en los procesos y las actividades directamente implicadas en la producción. Es decir, la planificación y la gestión de la cadena de suministro en función de las necesidades y las especificidades propias de cada sector juegan un papel fundamental en su definición.

7.4. SECTORES ECONÓMICOS

Los sectores productivos son las regiones o divisiones de la actividad económica, que atienden el proceso de desarrollo económico. En ese sentido, se distinguen tres grandes sectores tradicionales denominados primario, secundario y terciario, igualmente, se adicionan dos sectores adicionales denominados cuaternario y quinario.

La categorización de la actividad económica en sectores de producción básicamente responde, a distintos tipos de procesos productivos del país o región, agrupados en función de semejanzas y afinidades. Se trata, por tanto, de conceptos flexibles, dinámicos y cambiantes que a lo largo de la historia han experimentado evoluciones y transformaciones, dando lugar al surgimiento de nuevos sectores productivos.

Figura 2: Sectores Económicos



Fuente: Elaboración propia

Los sectores productivos han evolucionado progresivamente, condicionado por el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas en diferentes regiones y sectores

clave, que no solo han determinado el grado de eficiencia y eficacia de las respuestas ofrecidas a las nuevas necesidades que han ido surgiendo en las distintas etapas históricas, sino también las transformaciones y los avances de ciertas ramas de la actividad económica, dando lugar a nuevos sectores productivos.

7.4.1. Sector primario

El sector primario alcanza todas las actividades de obtención de los recursos naturales, es decir este sector está ligado con los subsectores agrícola, pesquero, minero y forestal.

Este sector de la economía, produce los productos primarios por medio de la extracción o producción, para el procesamiento de materia, necesaria para los sectores secundario y terciario.

7.4.2. Sector secundario

El sector secundario de la economía concierne a la transformación de la materia prima en productos industrializados con valor agregado, es decir en productos terminados o semielaborados, o en maquinarias y herramientas industriales.

En este sector, se destacan las actividades industriales, como la construcción, el procesamiento de alimentos, la industria naval y la industria aeronáutica.

7.4.3. Sector terciario

El sector terciario se delimita como el sector de comercio y prestación de servicios en general. En este sector se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles producidos en los anteriores sectores, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares en general.

Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, hoteleros, entre otros servicios.

7.4.4. Sector cuaternario

El sector cuaternario puede ser considerado como una subdivisión del sector terciario, y abarca todas aquellas áreas en las que el conocimiento se capitaliza como un bien, pero es imposible de mecanizar.

Este sector contiene a las actividades intelectuales, relacionadas con la investigación, desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología, innovación e información. Podemos considerar como ejemplo: la consultoría, la industria de la información, entre otras.

7.4.5. Sector quinario

El sector quinario es considerado una subdivisión del sector terciario, considera aquellas actividades económicas relacionadas con la creación, la organización e interpretación de información y orientación en la toma de decisiones, aplicando las nuevas tecnologías.

Este sector engloba también aquellas actividades económicas que no tienen fines de lucro en sí mismas, sino que se orientan a resolver necesidades normativas, es decir, obligatorias, tales como los servicios de educación pública, seguridad ciudadana (policía, protección civil y bomberos), salud pública y cultura. Incluye también todo tipo de actividad económica registrada por la acción de diferentes IFDs, antes denominadas ONGs. Asimismo, incluye la actividad doméstica que no puede ser medida formalmente.

7.5. Bolivia Productiva

La evolución de la matriz productiva fue la base de la Bolivia Productiva durante el periodo 2005 a 2019, habiéndose establecido que su estructura estaría caracterizada entre dos pilares.

- i) El sector estratégico generador de excedentes: hidrocarburos, minería y metalurgia, electricidad y recursos ambientales.
- ii) El sector generador de ingresos y empleo: desarrollo agropecuario, transformación industrial manufacturera, turismo y vivienda.

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, enseñado por el gobierno, demandó el cambio de la matriz productiva primario exportador del país hacia la producción con mayor valor agregado, a tiempo de satisfacer el consumo interno primero y luego la exportación.

Igualmente, se instituyó la transferencia de recursos económicos del sector estratégico generador de excedentes, hacia el sector que origina ingresos y empleo, así como la redistribución directa de los excedentes hacia la población boliviana para la erradicación de la extrema pobreza, dicha transferencia vía subsidios y bonos.

Figura 3: Modelo Económico Social Comunitario Productivo



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

7.6. SISTEMA FINANCIERO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020, establece el rol social del sistema financiero para que sus servicios contribuyan al desarrollo productivo y a la satisfacción de otras necesidades que tienen que ver con el desarrollo integral de la población.

Los resultados esperados al 2020, según el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, son los siguientes:

Cuadro 1: Metas Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020

META	RESULTADOS
Meta 2: Sistema financiero para el desarrollo integral.	1. Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera: <ul style="list-style-type: none">• 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple).• 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME).• 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda).• 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros.

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020

Para alcanzar estos resultados el Estado implemento las siguientes Acciones:

- Supervisar el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 393, Servicios Financieros, específicamente el sector productivo.
- Guiar a la banca estatal de fomento de acuerdo a los objetivos de la Ley N° 393.
- Fortalecer al BDP y al Banco Unión para que promuevan el desarrollo de los sectores productivos y sociales tradicionalmente excluidos del financiamiento.
- Preservar los incentivos que promueven la bolivianización financiera y real de la economía de Bolivia.

7.7. CRÉDITOS AL SECTOR PRODUCTIVO

La Recopilación de Normas de Servicios Financieros (RNSF), de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), establece en el Libro 3°, Título II, Capítulo IV, Sección 1, "Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos", especifica como créditos destinados al sector productivo, aquellos créditos de tipo "Empresarial", "Microcrédito" o "Pequeña y Mediana Empresa", cuyo destino de crédito corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) utilizado por ASFI:

- a) Agricultura y Ganadería;
- b) Caza, Silvicultura y Pesca;
- c) Extracción de petróleo crudo y gas natural;
- d) Minerales metálicos y no metálicos;
- e) Industria Manufacturera;
- f) Producción y distribución de energía eléctrica;
- g) Construcción.

De esta manera, la citada norma incluye también, como parte del sector productivo, a las operaciones de crédito destinadas al sector turismo y a la producción intelectual, de acuerdo a lo previsto en las Secciones 3 y 4, respectivamente, del Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo, contenido en el Capítulo XII, Título I, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), de la Autoridad de Supervisión de Servicios Financieros (ASFI).

El financiamiento de actividades definidas como servicios complementarios a la producción directos, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° y 10° de la Sección 2 del Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo, forma parte del crédito al sector productivo, y el cumplimiento de metas del sistema financiero.

7.7.1. Desagregación de la cartera

El análisis de cartera de créditos del sistema financiero debe ser desagregado considerando dos grupos, por un lado, los hogares y por otro lado las unidades económicas, es decir se alcanza una segmentación por tipo de cliente y generación de ingresos.

Figura 4: Definiciones Cartera Bruta



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

Esta clasificación, define por tipo de crédito a los créditos productivos, es decir considera a los créditos empresariales, créditos pyme y microcréditos, este último objeto de investigación en el presente proyecto de grado.

Cuadro 2: Clasificación de la Cartera por Destino de Crédito

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
Agricultura y ganadería
Caza, silvicultura y pesca
Extracción de petróleo crudo y gas natural
Minerales metálicos y no metálicos
Industrial manufactura
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
Construcción
Turismo
Producción Intelectual

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

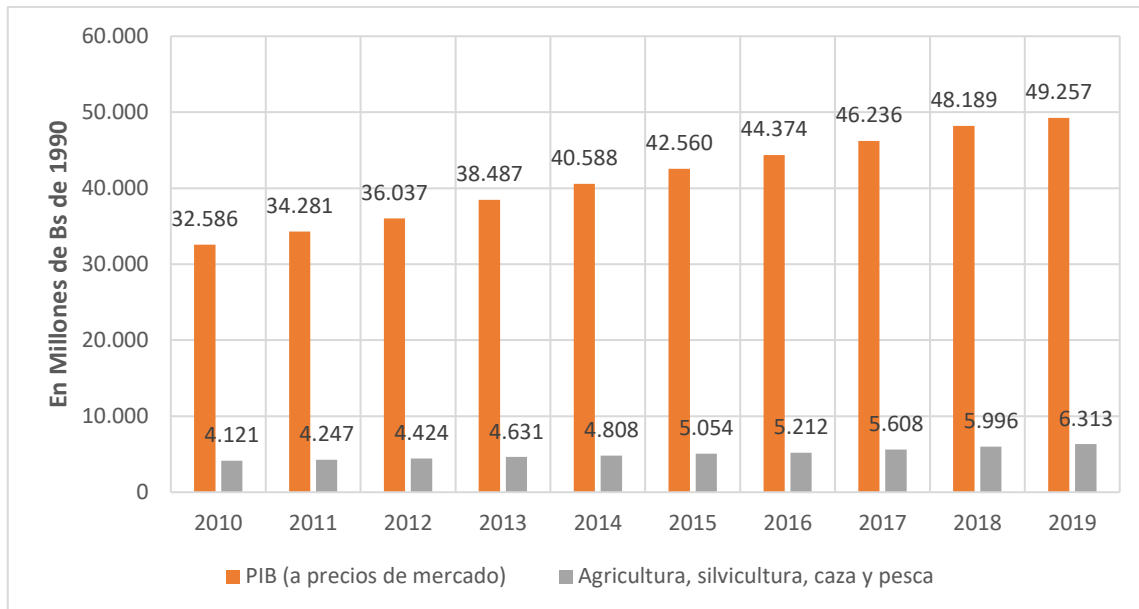
Esta definición proporcionada por el regulador, limita los sectores productivos considerados en la definición establecida por el regulador (ASFI).

Es importante, señalar que esta definición considera al sector de Agricultura y Ganadería, sector que es objeto de estudio en el presente trabajo de investigación, sin embargo, es importante determinar que el sector productivo de acuerdo a esta definición es más amplio, por lo cual el análisis de impacto con el desarrollo del sector productivo agropecuario, debe ser evaluado considerando estos elementos.

7.8. EL SECTOR AGROPECUARIO EN BOLIVIA

El sector agropecuario en Bolivia, presenta un comportamiento muy importante en su desarrollo económico, porque pasa de registrar en la gestión 2010 un PIB Agrícola, Silvicultura, Caza y Pesca de Bs4,121 Millones a precios constantes de 1990, a registrar en la gestión 2019 a Bs6.313 Millones a precios constantes de 1990, denotando un incremento de Bs2,192 Millones de a precios constantes de 1990, como se observa en la siguiente gráfica.

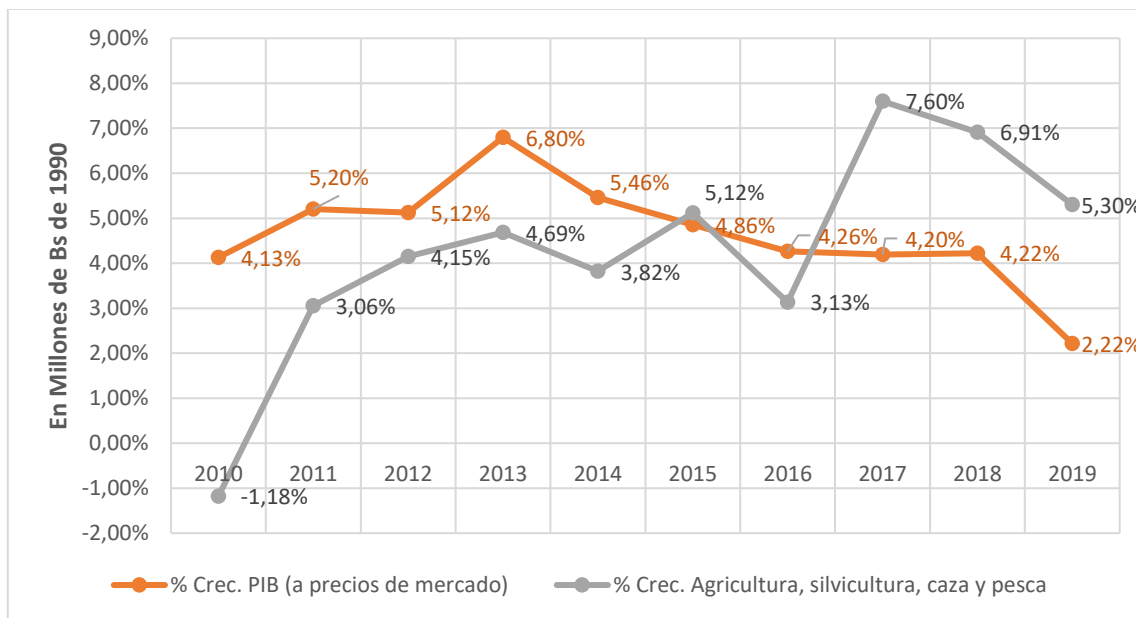
Gráfico 2: PIB total Vs PIB Agrícola, Silvicultura, Caza y Pesca



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

Del mismo modo, el crecimiento del sector agropecuario, mantuvo similar comportamiento con el PIB total de la economía, en comportamiento, salvo la gestión 2019, donde se registra un decrecimiento, como se puede observar a continuación.

Gráfico 3: Tasas de crecimiento PIB total vs PIB sector Agrícola, Silvicultura, Caza y Pesca



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

En promedio el crecimiento de la economía durante el periodo de 2010 a 2019, fue de 4.65%, con crecimiento que superan este comportamiento esperado. Asimismo, el comportamiento del sector agropecuario, también fue similar al de la economía en su conjunto con un crecimiento promedio de 4.26% para el mismo periodo, según información publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Es importante, resaltar que para la gestión 2019, la caída en su comportamiento global a finales de gestión se debe, como consecuencia de la convulsión política vivida en dicho periodo, que derivó en la anulación de las elecciones presidenciales y la renuncia del presidente. Este aspecto, influyó en la economía en su conjunto dado que se paralizó el país por más de 20 días consecutivos.

El comportamiento de la producción agropecuaria, presento un comportamiento similar, con una tasa de crecimiento de la superficie cultivada del 3.1% para el periodo de 2010 a 2019, como se muestra a continuación.

Cuadro 3: Superficie cosechada de productos agrícolas (En hectáreas)

DETALLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CEREALES	871,170	958,476	1,106,057	1,182,408	1,250,912	1,287,146	1,260,291	1,234,817	1,400,133	1,434,440
ESTIMULANTES	30,204	31,660	33,781	33,086	33,340	33,592	33,890	34,187	35,211	36,161
FORRAJES	98,653	99,749	102,119	104,955	112,310	123,936	120,570	120,212	120,963	119,746
FRUTAS	124,773	130,873	133,786	138,103	141,797	145,221	146,739	147,910	148,107	149,680
HORTALIZAS	132,587	142,403	148,941	150,983	164,353	159,497	164,039	167,980	167,508	172,375
INDUSTRIALES	1,357,550	1,359,686	1,522,274	1,750,575	1,665,892	1,614,066	1,676,425	1,568,287	1,637,049	1,724,177
TUBÉRCULOS	196,320	202,819	205,914	213,936	217,886	221,912	224,517	220,846	223,482	219,386
TOTAL AGRÍCOLA	2,811,258	2,925,666	3,252,872	3,574,047	3,586,489	3,585,370	3,626,471	3,494,239	3,732,453	3,855,964
TASA CREC. %	-2.4%	4.1%	11.2%	9.9%	0.3%	0.0%	1.1%	-3.6%	6.8%	3.3%

Fuente: Unidad de Análisis de Política Económica (UDAPE)

Del mismo modo, el comportamiento del rendimiento agrícola presenta una tendencia creciente en promedio del 1.6%, según los datos publicados por la Unidad de Análisis de Políticas Económicas (UDAPE), como se presenta a continuación.

Cuadro 4: Rendimientos agrícolas, (Toneladas métricas/Hectáreas)

DETALLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CEREALES	1.9	1.7	1.6	1.6	1.7	1.9	1.7	1.5	1.9	1.7
ESTIMULANTES	1.8	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	2.0
FORRAJES	3.2	3.2	3.2	3.3	3.3	3.3	3.2	3.3	3.3	3.3
FRUTAS	8.9	9.1	9.1	9.3	9.5	9.5	9.6	9.6	9.9	9.9
HORTALIZAS	5.4	5.5	5.6	5.6	5.8	5.9	5.8	5.9	6.0	6.4
INDUSTRIALES	6.2	6.7	8.1	8.5	8.2	8.0	8.1	8.8	8.9	8.8
TUBÉRCULOS	4.9	4.9	5.0	5.0	5.1	5.1	4.8	4.8	5.0	5.2
TOTAL AGRÍCOLA	4.6	4.7	4.9	5.0	5.1	5.1	5.0	5.1	5.3	5.3
TASA CREC. %		2.4%	4.6%	1.8%	0.7%	0.5%	-1.1%	1.8%	3.1%	0.9%

Fuente: Unidad de Análisis de Política Económica (UDAPE)

Es importante, resaltar el comportamiento del valor agregado generado en la agricultura en el periodo de análisis, que presenta un aporte para el 2010 de 10.4% a registrar un 12.2% para el 2019, según datos del Banco Mundial.

Del mismo modo, es importante señalar que el porcentaje de empleados hombres o mujeres, en promedio se mantuvieron en un 30%. Asimismo, el índice de cosecha presento un comportamiento positivo registrando para el 2018, un 108%, según datos del Banco Mundial.

Cuadro 5: Indicadores de Desarrollo Económico Banco Mundial - Bolivia

DETALLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Agricultura, valor agregado (% del crecimiento anual)	(1.2)	3.1	4.1	4.7	3.8	5.1	3.1	7.6	6.9	5.3
Agricultura, valor agregado (% del PIB)	10.4	9.8	9.8	10.0	9.7	10.2	11.2	11.6	11.5	12.2
Empleados en agricultura, hombres (% del empleo masculino)	29.5	29.3	28.2	29.3	30.5	27.5	30.0	30.4	31.0	30.7
Empleados en agricultura, mujeres (% del empleo femenino)	30.6	30.4	27.3	29.2	31.4	28.3	29.2	30.6	31.1	30.3
Empleos en agricultura (% del total de empleos)	30.0	29.8	27.8	29.2	30.9	27.9	29.7	30.5	31.1	30.5
Crecimiento de la población (% anual)	1.6	1.6	1.6	1.6	1.5	1.5	1.5	1.4	1.4	1.4
Crecimiento de la población rural (% anual)	0.3	0.3	0.3	0.4	0.5	0.4	0.4	0.3	0.3	0.3
Crecimiento de la población urbana (% anual)	2.3	2.3	2.3	2.1	2.1	2.0	2.0	1.9	1.9	1.9
Crecimiento del PIB (% anual)	4.1	5.2	5.1	6.8	5.5	4.9	4.3	4.2	4.2	2.2
Crecimiento del PIB per cápita (% anual)	2.4	3.5	3.5	5.1	3.8	3.3	2.7	2.7	2.8	0.8
Índice de cosecha (2004-2006 = 100)	75.2	76.9	88.5	93.3	96.2	102.4	101.5	95.4	108.0	nd

Fuente: Banco Mundial (BM)

7.9. LOS MICROCRÉDITOS EN BOLIVIA

Las microfinanzas en Bolivia, tuvieron orígenes desde la década de los 80, según Pedro, Arriola B.¹², según dicho autor, las microfinanzas bolivianas tienen muchas experiencias que compartir, buenas y malas a lo largo de su historia.

Es importante señalar, que las microfinanzas engloban en su definición a los productos financieros como son los microcréditos, microahorros, microseguros y servicios de pago a pequeña escala para el sector microempresario. Los microcréditos, son los principales productos financieros para este sector, por lo cual su necesidad de analizar como microfinanzas sin dejar de lado el desarrollo de los microcréditos en Bolivia, dado que las políticas económicas están

¹² Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

orientadas a favorecer el desarrollo del sector productivo, en su caso comprendido por los microcréditos al sector agropecuario.

En ese sentido es importante señalar que para Arriola, Pedro (2005), el desarrollo de las microfinanzas, ha tenido la oportunidad de pasar por etapas que no solo muestran el éxito de las microfinanzas, si no las dificultades, que se tuvieron que atravesar para constituir y reconocer este instrumento financiero como un componente importante para el desarrollo económico, principalmente debido a un entorno económico negativo para el desarrollo de cualquier actividad económica, en sus orígenes.

Según Arriola, Pedro (2005), las microfinanzas han sido y siguen siendo un éxito en Bolivia, a tal punto que se ha convertido en un ejemplo a nivel mundial para gobiernos e instituciones de muchos países y surgen interrogantes de cuál es la razón de este éxito y los factores a los que se debe ese éxito, citando lo siguiente:

- Varias instituciones privadas que han encarado muy seriamente esta tarea, las cuales son totalmente autosostenibles operando en franca competencia y en condiciones de mercado¹³;
- Altos niveles de cobertura de demanda, por lo menos en los principales centros urbanos y en las zonas rurales con mejores condiciones para la producción, si bien queda como tarea pendiente alcanzar una mayor cobertura en zonas rurales, lo cual se dificulta por la amplia extensión geográfica del país y la alta dispersión demográfica¹⁴;
- Un mercado dinámico con instituciones permanentemente preocupadas por el desarrollo de productos y perfeccionamiento de las tecnologías financieras utilizadas, así como por ampliar los segmentos de mercado atendidos¹⁵; y

¹³ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

¹⁴ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

¹⁵ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

- Un marco regulatorio que en general es adecuado para el desarrollo de las entidades reguladas de microfinanzas¹⁶.

Del mismo modo, según Arriola, Pedro (2005), podemos abordar el desarrollo de las microfinanzas en cuatro etapas, que son las siguientes.

- Etapa I: El inicio del microcrédito con las ONGs.
- Etapa II: La formalización de las entidades de microfinanzas.
- Etapa III: El ingreso al mercado de las entidades de crédito de consumo.
- Etapa IV: La crisis económica y la consolidación de la industria.

Ahora pasaremos a desarrollar estas etapas, a continuación.

7.9.1. El inicio del microcrédito con las ONGs¹⁷

Según Arriola, Pedro (2005), a principios de la década de los 80, surgieron las primeras iniciativas para crear entidades sin fines de lucro (ONGs) como una forma de brindar acceso al crédito a los sectores con menores posibilidades económicas.

La particularidad de estas instituciones, es que cumplieron un rol muy importante en la incorporación al sistema financiero de microempresarios que nunca habían tenido acceso a otras fuentes de fondos que no fueran las informales (familiares, amigos, prestamistas, etc.), es decir eliminaron la exclusión financiera del sector de microempresarios.

Asimismo, según Arriola, Pedro (2005), su principal objetivo era el lograr una cobertura amplia y profunda en los sectores sociales de bajos ingresos. La autosostenibilidad no fue en esta época un aspecto muy importante, ya que los

¹⁶ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

¹⁷ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

recursos provenían de donaciones y fondos subsidiados. Por tanto, las ONGs eran entidades crediticias más que intermediarios financieros¹⁸.

7.9.2. La formalización de las entidades de microfinanzas¹⁹

Según Arriola, Pedro (2005), a partir de 1992, con la creación del Bancosol, comienza el proceso de “formalización” entendido como la constitución de entidades financieras reguladas dedicadas a las microfinanzas, que surgen a partir de ONGs ya existentes.

Es importante señalar que este proceso es facilitado por el Gobierno en 1995 con la emisión del Decreto Supremo N°24000, el cual norma la creación y funcionamiento de los Fondos Financieros Privados (FFP) como intermediarios financieros especializados en brindar servicios a micro y pequeños prestatarios.

En julio de 1995 comienza sus operaciones la Caja Los Andes, como el primer FFP constituido en el país sobre la base de la Asociación Pro-Crédito.

Posteriormente, se crean otros FFPs originados también en ONGs (Fie, Prodem, Ecofuturo) y por iniciativas empresariales totalmente privadas (Fassil, Fondo de la Comunidad y Fortaleza, entre otros con iniciativa privada).

Según Arriola, Pedro (2005), es importante señalar que estas instituciones que si bien tuvieron orígenes en su mayoría por ONGs, mantuvieron sus objetivos sociales de brindar mayores oportunidades económicas a la población de bajos ingresos.

A este objetivo, se suma según el autor, la búsqueda de rentabilidad que haga sostenible y permanentemente las microfinanzas, no como un logro efímero que dependa del subsidio y muera cuando éste se acabe, como sus orígenes.

¹⁸ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

¹⁹ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

Para ello el Arriola, Pedro (2005), resalta también que a partir de la promulgación del DS24000, las instituciones dedicadas a las microfinanzas tuvieron la oportunidad de formalizarse y obtener mayor fondeo que permita desarrollar sus actividades en el mercado nacional.

El solo hecho de pasar a la formalización, permitió a las instituciones dedicadas a las microfinanzas a captar recursos del público a costos bajos y competitivos, que permitió rápidamente ampliar su cobertura en la prestación de microcréditos a los microempresarios en todo el país, haciendo uso de la tecnología especializada para dicho sector, siendo uno de los referentes de desarrollo Banco Sol S.A. y las instituciones asociadas en la Asociación de Entidades Especializadas en Microfinanzas (ASOFIN).

7.9.3. El ingreso al mercado de las entidades de crédito de consumo²⁰

Según Arriola B., Pedro. (2005), un análisis especial merece el ingreso al mercado de entidades privadas con fines exclusivos de lucro dedicadas principalmente al crédito de consumo, algunas de ellas como entidades financieras independientes y otras como un departamento especializado dentro de bancos tradicionales.

Según Arriola B., Pedro. (2005), esta situación ocasionó, principalmente entre los años 1996 a 1998, una excesiva oferta de crédito destinada a un mismo segmento de mercado que fue compartido, tanto por entidades que tradicionalmente han trabajado en el crédito a la microempresa, como por instituciones que comenzaron ofreciendo inicialmente créditos de consumo a asalariados, pero que posteriormente pasaron a colocar crédito a los trabajadores independientes sin salario fijo (microempresarios).

²⁰ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

Según Arriola B., Pedro. (2005), estos casos al no contar con metodologías adecuadas ni personal capacitado para evaluar la capacidad de pago y de endeudamiento de las microempresas, se incurrió muchas veces en el error de otorgar un monto demasiado alto de crédito.

Según Arriola B., Pedro. (2005), estas instituciones aplicaron políticas muy agresivas para ganar mercado, tal el caso de la Financiera Acceso, que establecieron mecanismos de incentivos a su personal que promovían el crecimiento de la cartera sin cuidar la calidad de la misma, obteniendo como resultado niveles de morosidad muy superiores a los presentados por las entidades “tradicionales” de microfinanzas y generaron sobreendeudamiento en sus clientes en su mayoría asalariados y microempresarios independientes.

Esta explosión de la oferta crediticia provocó que muchas personas cayeran en la tentación de obtener crédito en diferentes instituciones financieras por montos muy superiores a sus reales posibilidades de pago. Es ahí que surge el fenómeno conocido como “sobreendeudamiento”.

Según Arriola B., Pedro. (2005), además de este aspecto que afectó la capacidad de pago de los clientes, se ha notado que también en algunos casos la moral de pago y la prudencia financiera de éstos ha cambiado, a consecuencia principalmente de la gran oferta de crédito destinada al mismo sector de mercado.

Según Arriola B., Pedro. (2005), es importante señalar que si la gente percibe que hay excesiva oferta y fácil acceso al crédito se pierde el interés por pagar puntualmente sus deudas pensando que si queda mal con una institución financiera siempre habrá otra dispuesta a prestarle dinero.

7.9.4. La crisis económica y la consolidación de la industria²¹

Según Arriola B., Pedro. (2005), esta etapa comienza con la manifestación de una etapa de crisis macroeconómica que comenzó a sentirse en 1999. Este período se caracteriza por una contracción económica y por ende una disminución en los niveles de ventas de la mayoría de las micro y pequeñas empresas, debido principalmente a una menor capacidad de consumo interno, como producto del efecto negativo de la situación económica de otros países, en especial las devaluaciones de la moneda nacional en los países de la región, las restricciones en las fronteras de países vecinos al ingreso de mercaderías desde Bolivia, la erradicación de las plantaciones de coca y la aplicación de una nueva Ley de Aduanas.

Según Arriola B., Pedro. (2005), esta etapa la podemos dividir en dos partes:

- **De 1999 al 2002:**

Según Arriola B., Pedro. (2005), esta ha sido, sin duda, la etapa más difícil en cuanto al desempeño general de la economía y del sistema financiero boliviano que han tenido que vivir las entidades de microcrédito en Bolivia desde sus comienzos en la segunda mitad de la década de los ochenta.

Según Arriola B., Pedro. (2005), la situación de sobreendeudamiento en la que se encontraban muchos micro y pequeños empresarios no hubiera tenido tan graves consecuencias si sus niveles de ingresos hubieran seguido creciendo como normalmente sucedía, o por lo menos se hubieran mantenido estables.

El conjunto de los efectos a esta etapa, desembocó en el crecimiento de la mora de los microempresarios y pequeña empresa, manifestada por una mala práctica de algunas instituciones que ingresaron al mercado únicamente con el objetivo

²¹ Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

de generar utilidades sin medir los efectos de sus políticas en el desarrollo económico del sector.

Según Arriola B., Pedro. (2005), la consecuencia de la situación de crisis que atravesaron muchos micro y pequeños prestatarios y de las políticas de otorgamiento y cobranza de créditos utilizadas por algunas entidades financieras, se crearon asociaciones de pequeños prestatarios en varios departamentos del país. Sus actividades consistieron principalmente en la adopción de medidas de presión hacia las entidades financieras y el Gobierno.

Según Arriola B., Pedro. (2005), en muchos casos, estas asociaciones fueron promovidas o utilizadas con fines políticos y económicos por personas interesadas. El propósito de estas asociaciones fue lograr la condonación de sus deudas o la obtención de condiciones preferenciales para el pago de las mismas, lo cual no podía ser aceptado de ninguna manera por las entidades financieras, ya que ello hubiera ocasionado muy probablemente el fin del microcrédito en Bolivia.

Según Arriola B., Pedro. (2005), entre 1999 y 2000 las entidades de crédito de consumo más importantes salieron del mercado, por lo menos, del financiamiento a las microempresas, tal el caso de la Financiera Acceso.

- **Desde 2003 a la fecha:**

Según Arriola B., Pedro. (2005), pese a que la crisis social, política y económica de Bolivia continúa, las microfinanzas son una industria que se muestra consolidada y han demostrado mayor solidez que el sistema financiero tradicional, a lo largo de su historia, debido a los siguientes puntos:

- Como la mayor parte de la cartera está destinada a los microempresarios, estos han podido adaptarse mucho mejor a las condiciones del mercado y han comprendido la importancia de cumplir con sus compromisos a tiempo por lo

tanto, los niveles de morosidad de las entidades de microfinanzas son muchísimo más bajos que los del resto del sistema financiero.

- Las entidades de microfinanzas han realizado los siguientes cambios respecto a la forma tradicional de manejar el negocio, que les ha permitido enfrentar la competencia y la crisis:

a) Han ampliado los segmentos de mercado, atendiendo a segmentos que antes no se atendía como población rural, asalariados, y pequeña y mediana empresa.

b) Han hecho una mayor diversificación de productos crediticios: Diferentes modalidades de crédito empresarial (por ejemplo: líneas de crédito revolventes, créditos de estacionalidad, créditos simultáneos, etc.), créditos de libre disponibilidad o para consumo, créditos para vivienda, crédito con prendas de oro, emisión de instrumentos de garantía, etc.

c) Han incrementado la oferta de productos financieros no crediticios, como giros y transferencias nacionales e internacionales, cobranza de servicios públicos e impuestos, venta de seguros, pagos por cuenta de terceros, nuevas modalidades de captación de depósitos, etc.

d) Han realizado adecuaciones en las tecnologías crediticias:

- Ha habido una tendencia general al cambio del crédito grupal al crédito individual

- Se da mayor importancia a la profundidad del análisis financiero del cliente

- Se ha dejado el escalonamiento rígido en el monto de crédito

- Existe mayor diferenciación en tasas de interés según el riesgo y los costos de cada crédito.

- Se han adecuado los mecanismos de seguimiento de la morosidad y de recuperación de créditos (por ejemplo: personal especializado en recuperaciones, o mayor participación del departamento legal).

- Se da mayor importancia a la verificación del endeudamiento total y antecedentes crediticios de los clientes con el sistema, mediante la consulta a centrales de información de riesgos

- Se han fortalecido las unidades de auditoría interna y de evaluación de riesgo crediticio.

e) Se ha dado un proceso de expansión en zonas urbanas y rurales, ocupando además los espacios dejados por el sistema financiero tradicional, se han abierto agencias en zonas de estratos sociales más altos y en zonas tradicionales bancarias, con el objetivo de ampliar los segmentos de mercado atendidos, tanto en captaciones de depósitos como en créditos y otros servicios, sin descuidar el crecimiento en zonas populares.

f) Cambios en el perfil de los Recursos Humanos, se busca oficiales de crédito con formación en ciencias económicas en lugar de la formación en ciencias sociales que se requerían antes en las tecnologías de crédito grupal, se ha dado mayor incorporación de personal con experiencia bancaria previa, principalmente en cargos gerenciales, cada vez se da mayor importancia a la capacitación de los recursos humanos, casi todas las entidades han introducido esquemas de incentivos por resultados en diferentes niveles del personal.

g) Existen cambios en relación al servicio al cliente, se da mayor importancia a la calidad de atención al público, se busca una fortalecer la imagen institucional, se han ampliado los horarios de atención al público, existen algunos avances tecnológicos (tarjetas inteligentes, interconexión "on line" de agencias).

h) El marketing y la publicidad han adquirido mayor importancia. Si bien se le sigue dando mucha importancia a la promoción directa, existe una mayor utilización de los medios masivos de comunicación (radio, vallas publicitarias, televisión, auspicio de eventos, etc.) y se cuenta con personal especializado en las entidades y asesoramiento de empresas de comunicación, marketing y publicidad.

7.9.5. Evolución del Microcrédito en Bolivia²²

El comportamiento del microcrédito agropecuario en el sistema financiero, presenta un comportamiento creciente en promedio del 26.84%, a lo largo de los años en el periodo de análisis 2010 a 2019.

Del mismo modo, se observa que para la gestión 2019, la participación de los microcréditos al sector agrícola y de ganadería es del 29.46% del total financiado a este sector, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 6: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor en MM USD

Actividad Económica	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019	%
A AGRICULTURA Y GANADERIA	90.20	131.20	204.08	279.09	390.95	554.05	686.84	806.81	921.55	987.22	29.46%
B CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2.05	2.30	2.93	3.70	4.95	7.86	9.83	12.90	15.02	17.13	0.51%
C EXTRACCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y G	2.43	0.46	0.52	0.57	0.58	0.68	0.70	0.76	0.52	0.32	0.01%
D MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICO	5.21	8.60	13.11	19.80	23.21	30.00	35.95	44.73	48.58	51.27	1.53%
E INDUSTRIA MANUFACTURERA	194.03	255.12	361.24	469.11	584.19	775.11	923.23	1,146.07	1,293.83	1,391.82	41.53%
F PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENER	0.35	0.41	0.60	1.02	1.04	1.35	2.23	3.53	3.86	4.30	0.13%
G CONSTRUCCION	63.88	48.34	61.69	84.55	102.02	147.40	190.06	254.93	299.82	317.94	9.49%
I HOTELES Y RESTAURANTES	18.36	23.91	35.58	46.40	55.60	70.36	87.48	127.34	157.05	170.82	5.10%
J TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COM	26.68	37.15	54.77	73.38	90.78	119.42	174.45	263.65	330.67	368.15	10.98%
L SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARI	2.26	2.35	3.86	5.29	6.99	9.67	9.62	19.56	32.19	39.72	1.19%
O SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y F	0.82	0.94	1.40	1.75	1.97	2.49	2.13	2.31	3.14	2.82	0.08%
TOTAL MM USD	406.28	510.79	739.77	984.66	1,262.28	1,718.39	2,122.52	2,682.61	3,106.24	3,351.50	100.00%
% CRECIMIENTO		25.72%	44.83%	33.10%	28.19%	36.13%	23.52%	26.39%	15.79%	7.90%	

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

²² Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.

Por otra parte, el desarrollo por departamento muestra un importante desarrollo en los departamentos de La Paz (37.06%), Cochabamba (22.74%) y Santa Cruz (24.44%), mostrando crecimientos importantes en el periodo de análisis, como se observa en el siguiente cuadro que resume el comportamiento por departamento de los microcréditos.

Cuadro 7: Clasificación de cartera por actividad económica según departamento en millones de USD

Departamento	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%
La Paz	139.92	183.72	267.77	382.27	475.07	700.18	837.38	989.67	1,167.78	1,242.13	37.06%
Cochabamba	90.10	110.00	165.52	220.03	292.84	399.72	502.52	645.63	749.86	762.06	22.74%
Santa Cruz	117.85	138.64	187.63	218.77	270.10	344.87	450.92	609.54	692.19	818.99	24.44%
Beni	7.49	8.42	13.47	17.54	23.97	28.87	33.84	42.72	49.15	49.07	1.46%
Chuquisaca	14.75	23.05	33.89	50.30	67.31	82.78	102.31	144.82	162.21	176.62	5.27%
Oruro	7.85	9.83	14.12	18.27	27.92	31.47	38.98	52.21	65.92	75.28	2.25%
Potosí	9.43	13.70	20.17	29.15	39.53	50.17	60.14	72.89	86.35	92.92	2.77%
Tarja	17.19	21.18	33.62	43.08	58.51	72.10	87.18	115.57	124.67	127.43	3.80%
Pando	1.70	2.24	3.60	5.25	7.02	8.23	9.24	9.55	8.10	7.00	0.21%
TOTAL EN MM USD	406.28	510.79	739.77	984.66	1,262.28	1,718.39	2,122.52	2,682.61	3,106.24	3,351.50	100.00%
% CRECIMIENTO		25.72%	44.83%	33.10%	28.19%	36.13%	23.52%	26.39%	15.79%	7.90%	26.84%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

El comportamiento por tipo de persona de los microcréditos en el sistema financiero, muestran una alta concentración del 97.46% en personas naturales, es decir este sector es característico de aplicación a personas naturales como se observa en el cuadro siguiente.

Por otra parte, el crecimiento del sector promedio por tipo de persona en microcréditos es del 27.44%, siendo este aspecto importante.

Por otra parte, las pequeñas empresas del sector concentra en microcréditos el 2.54% para la gestión 2019, como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro 8: Clasificación de créditos por tipo de persona en millones de USD

TIPO DE PERSONA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	%
PERSONA NATURAL	380.64	505.90	734.83	977.99	1,256.72	1,701.81	2,091.45	2,652.67	3,056.57	3,266.48	97.46%
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16.94	3.06	2.58	4.75	4.00	6.75	12.97	15.61	14.55	23.86	0.71%
SOCIEDAD ANONIMA	6.29	0.08	1.12	0.18	0.01	6.03	0.15	1.63	8.27	34.92	1.04%
ASOCIACION ACCIDENTAL O D/CUENTAS EN PARTICIPACION	0.00	0.01	0.00	-	-	0.03	-	7.12	16.16	18.70	0.56%
EMPRESA UNIPERSONAL	2.06	0.98	0.61	0.63	1.19	2.43	4.09	3.44	3.83	3.93	0.12%
SOCIEDAD SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	-	-	-	-	0.05	12.65	1.88	3.42	3.47	0.10%
OTRAS NO ESPECIFICADAS	0.26	0.71	0.63	1.11	0.34	1.29	1.20	0.18	3.41	0.14	0.00%
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0.09	0.05	-	-	-	-	-	-	-	-	0.00%
SOCIEDAD COLECTIVA	-	-	-	-	0.02	0.01	0.00	-	0.03	0.00	0.00%
COOPERATIVAS O MUTUALES	-	-	-	-	-	-	-	0.05	-	-	0.00%
EMPRESAS PUBLICAS	-	-	-	-	-	-	-	0.01	-	-	0.00%
TOTAL MM USD	406.28	510.79	739.77	984.66	1,262.28	1,718.39	2,122.52	2,682.61	3,106.24	3,351.50	100.00%
TASA DE CRECIMIENTO	-	25.72%	44.83%	33.10%	28.19%	36.13%	23.52%	26.39%	15.79%	7.90%	26.84%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

Efectuando una relación entre el microcrédito destinado a la cartera productiva, esta representa un 29.5% para la gestión 2019, siendo un porcentaje muy importante para apoyar el desarrollo económico del sector agropecuario, como se observa en el cuadro siguiente.

Cuadro 9: Microcrédito vs actividad económica en MM de USD

Actividad Económica	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
Credito Productivo	1,841.81	2,339.23	2,738.33	3,185.96	3,999.44	5,322.51	6,277.19	7,487.03	8,700.29	9,440.68
Microcredito: Productivo	406.28	510.79	739.77	984.66	1,262.28	1,718.39	2,122.52	2,682.61	3,106.24	3,351.50
A Agricultura y Ganadería	90.20	131.20	204.08	279.09	390.95	554.05	686.84	806.81	921.55	987.22
Resto Microcréditos Productivos	316.08	379.59	535.70	705.57	871.33	1,164.33	1,435.68	1,875.79	2,184.69	2,364.29
% Microcredito Productivo Agropecuario / Cart. Productiva Microcrediticia	22.2%	25.7%	27.6%	28.3%	31.0%	32.2%	32.4%	30.1%	29.7%	29.5%
% Microcredito Productivo Agropecuario / Cart. Productiva Total	4.9%	5.6%	7.5%	8.8%	9.8%	10.4%	10.9%	10.8%	10.6%	10.5%

Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI)

8. MARCO NORMATIVO VIGENTE

8.1. LEY DE SERVICIOS FINANCIERO N° 393

La promulgación de la Ley de Servicios Financieros No. 393, en fecha 21 de agosto de 2013, el Estado puso en práctica su política dirigida al cumplimiento del desarrollo de sectores priorizados como el sector productivo, dentro el cual comprenden el sector Empresarial, Pyme y Microempresaria del Sector Agropecuario.

Por ello es importante señalar que la Ley 393, en su artículo 67, determina el lineamiento priorizando el sector productivo, señalando lo siguiente.

Artículo 67. (SECTORES PRIORIZADOS)²³.

Los niveles mínimos de cartera a establecerse, deberán priorizar la asignación de recursos con destino a vivienda de interés social y al **sector productivo** principalmente en los segmentos de la micro, pequeña y mediana empresa urbana y rural, artesanos y organizaciones económicas comunitarias.

Asimismo, se establece un control de tasas a los sectores priorizados según la Ley 393, en su artículo 59, que señala lo siguiente.

Artículo 59. (RÉGIMEN DE CONTROL DE TASAS DE INTERÉS)²⁴.

I. Las tasas de interés activas serán reguladas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado mediante Decreto Supremo, estableciendo para los financiamientos destinados al sector productivo y vivienda de interés social

²³ ASFI. (2013). Ley de Servicios Financieros. Bolivia.

²⁴ ASFI. (2013). Ley de Servicios Financieros. Bolivia.

límites máximos dentro de los cuales las entidades financieras podrán pactar con sus clientes en el marco de lo establecido en la presente Ley.

II. Para el caso de operaciones crediticias pactadas con tasa variable, la tasa de interés cobrada al cliente no podrá superar las tasas establecidas en el Decreto Supremo señalado en el presente Artículo.

III. El régimen de tasas de interés del mismo modo podrá establecer tasas de interés mínimas para operaciones de depósitos. Las características y condiciones de estos depósitos serán establecidas en Decreto Supremo.

IV. El Decreto Supremo señalado en el presente Artículo, será gestionado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

De esta manera, se establecen los lineamientos que deben cumplir el sector de intermediación financiera y su papel dirigido al cumplimiento de los objetivos de política económica bajo un esquema de inclusión financiera a la población en su conjunto priorizando los sectores de vivienda de interés social y el productivo. Este último es objeto de nuestro análisis, dado que la implementación de este tipo de políticas permitió redirigir los recursos en apoyo del sector agropecuario.

Por consiguiente, es importante determinar el impacto de las políticas del sector productivo, al desarrollo del sector agropecuario en Bolivia, este aspecto será analizado considerando los objetivos de gobierno para fortalecer este sector de la economía.

8.2. NORMA CONTABLE NO. 1

La Norma de Contabilidad No.1, está referida a los Principios y Normas Técnico – Contables Generalmente Aceptadas para la Preparación de los Estados Financieros, en ese sentido citaremos los siguientes principios, determinados en el punto 2 de la citada norma, los cuales son requeridos para abordar nuestro trabajo de investigación.

ENTE: *“Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de “ente” es distinto del de “persona” ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios “entes” de su propiedad.”²⁵*

BIENES ECONOMICOS: *“Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y por ende susceptible de ser valuado en términos monetarios.”²⁶*

MONEDA DE CUENTA: *“Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un “precio” a cada unidad.*

Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el “ente” y en este caso el “precio” esta dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituye un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del

²⁵ Norma de Contabilidad No.1. Principios y Normas Técnico – Contables Generalmente Aceptados Para la Preparación de los Estados Financieros.

²⁶ Norma de Contabilidad No.1. Principios y Normas Técnico – Contables Generalmente Aceptados Para la Preparación de los Estados Financieros.

*principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.*²⁷

EMPRESA EN MARCHA: “Salvo indicación expresa en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una “empresa en marcha”, considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.

8.3. MANUAL DE CUENTAS

Según el Manual de Cuentas (ASFI, 2020), se define como cartera de créditos a los créditos otorgados por la entidad financiera a terceros, originados en la actividad principal de intermediación financiera.

Contablemente, el grupo Cartera (130) ha sido abierto para exponer el estado de cumplimiento de los créditos, en las siguientes cuentas: Cartera vigente (131), Cartera vencida (133), Cartera en ejecución (134), cartera reprogramada o reestructurada vigente (135), cartera reprogramada o reestructurada vencida (136) y cartera reprogramada o reestructurada en ejecución (137).

De acuerdo al Manual de Cuentas, estas cuentas fueron abiertas en subcuentas, por modalidad de préstamo, excepto los préstamos efectuados con recursos del BCB, entidades financieras que realizan actividades de segundo piso del país, otros financiamientos internos y financiamientos externos que se exponen por separado, cuando dichos financiamientos están condicionados a determinadas colocaciones.

En las subcuentas de Cartera se contabilizan los saldos de capital de las respectivas operaciones de crédito. Se incluyen también en este grupo las

²⁷ Norma de Contabilidad No.1. Principios y Normas Técnico – Contables Generalmente Aceptados Para la Preparación de los Estados Financieros.

cuentas. Productos devengados por cobrar cartera y Previsión para incobrabilidad de cartera.

8.4. DECRETO SUPREMO 1842

El Decreto Supremo N°1842, del 18 de diciembre de 2013, establece el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social, que es uno de los sectores priorizados por la Ley N°393, estableciendo niveles mínimos de cartera que deben mantener las entidades de intermediación financiera para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social.

En lo referente a límites mínimos, las entidades financieras múltiples deberán alcanzar un 60% de su cartera en vivienda de interés social y cuando menos el 25% en cartera productiva. En el caso de Bancos Pyme del 50% de su cartera para cartera productiva con la consideración de contar como parte del límite hasta el 10% de la cartera de vivienda de interés social.

El plazo de cumplimiento de estas metas es de cinco (5) años, para Bancos Múltiples y Bancos Pymes, que debieron ser cumplidos hasta la gestión 2019 y mantenerse en ese nivel las carteras de los bancos del sistema financiero.

8.5. DECRETO SUPREMO 2055

El Decreto Supremo N°2055, fue emitido el 9 de julio de 2014, el cual establece las tasas de interés mínimas para depósitos del público en cuentas de cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo, para personas naturales, incentivando las captaciones de pequeñas familias.

Se establece una tasa mínima del 2% para cajas de ahorro de personas naturales que mantengan saldos promedio diarios de Bs70,000. Las tasas de interés para depósitos a plazo fijo, se aplican a personas naturales que no superen el monto de depósitos a plazo fijo a Bs70,000 en la entidad financiera.

Cuadro 10: Tasas normativas para Depósitos Plazo Fijo (DPF)

Plazo del Depósito	Tasa de Interés Anual Mínima
30 días	0.18%
31 a 60 días	0.40%
61 a 90 días	1.20%
91 a 180 días	1.50%
181 a 360 días	2.99%
361 a 720 días	4.00%
721 a 1080 días	4.06%
Mayores a 1080 días	4.10%

Fuente: Decreto Supremo N°2055

De igual manera, establece el régimen de tasas de interés activas máximas para el financiamiento destinado al sector productivo.

Cuadro 11: Tasas normativas para Créditos Productivos

Tamaño de la Unidad Productiva	Tasa de Interés Anual Máxima
Micro	11.50%
Pequeña	7.00%
Mediana	6.00%
Grande	6.00%

Fuente: Decreto Supremo N°2055

Las tasas de interés activas anuales máximas no incluyen el costo de seguros, formularios ni ningún otro recargo, los cuales, en todos los casos estarán sujetos a reglamentación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

De esta manera, el Estado define el papel de las instituciones de intermediación financiera, en su orientación del financiamiento de operaciones productivas, con tasas máximas de otorgación en base a la unidad productiva, siendo objeto de nuestro análisis los créditos productivos, agropecuarios destinados a la microempresa y si estos permitieron o no un desarrollo del sector agropecuario.

8.6. CRÉDITO AL SECTOR PRODUCTIVO

De acuerdo a la Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el Libro 3, Título 2, se define a este tipo de créditos como créditos de tipo Empresarial, Microcrédito o PYME, cuyo destino corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) utilizado por ASFI:

- a. Agricultura y Ganadería;
- b. Caza, Silvicultura y Pesca;
- c. Extracción de Petróleo Crudo y Gas Natural;
- d. Minerales Metálicos y No Metálicos;
- e. Industria Manufacturera;
- f. Producción y Distribución de Energía Eléctrica;
- g. Construcción.

Igualmente, serán consideradas como financiamiento al sector productivo, las operaciones de crédito destinadas al sector turismo y a la producción intelectual, de acuerdo a lo previsto por el regulador.

Figura 5: Determinación de Créditos Productivos



Fuente: ASFI

8.7. TASAS DE INTERÉS AL SECTOR PRODUCTIVO

Acorde a la Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), en el Libro 3° "Régimen de tasa de interés" establece el régimen de tasas de interés para operaciones de crédito al sector productivo, el cual se aplicará en función al índice de Tamaño de Actividad Económica del deudor, de acuerdo a los rangos descritos por el ente regulador, en cumplimiento al Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo.

Asimismo, la disposición adicional sexta del Decreto Supremo N° 2055, define las operaciones de crédito para actividades económicas comprendidas en el Sector Turismo, serán otorgadas bajo el Régimen de Tasas de Interés al Sector

Productivo, en tanto cumplan lo dispuesto en el Artículo 2° de la Sección 3 del presente Reglamento.

Asimismo, estas tasas gozan de restricción en la estructuración de tasas de interés, es decir que las tasas de interés de las operaciones de crédito al Sector Productivo, comprendida en el Régimen de Tasas de Interés, no podrán estructurarse en función de tasas de referencia, nacionales o internacionales, u otros parámetros que tornen variable la tasa de interés, por consiguiente, gozarán de una particularidad de definición fija, aspecto que beneficiara a la población boliviana.

Las tasas al sector productivo, tendrán como único factor de variabilidad, al que se deriva de las modificaciones al Régimen de Tasas de Interés por parte del Órgano Ejecutivo, en este caso el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Del mismo modo, para que el factor de variabilidad de la tasa de interés pueda aplicarse a las operaciones, el mismo debe estar contemplado en el contrato de crédito, el cual las Entidades de Intermediación Financiera y los prestatarios deben pactar de manera expresa en los contratos de crédito al sector productivo, que la tasa de interés durante toda la vigencia de la operación, se mantendrá dentro los límites máximos establecidos mediante Decreto Supremo.

Cuadro 12: Tasas de Interés para el Crédito al Sector Productivo²⁸

TAMAÑO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	TASA DE INTERÉS ANUAL MÁXIMA
MICRO	11.50% (*)
PEQUEÑA	7%
MEDIANA	6%
GRANDE	6%

Según el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo establecido en el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014.

(*) La tasa de interés anual máxima de 11.50%, también aplica para las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo destino sea la compra de vehículos automotores eléctricos e híbridos, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 4539 de 7 de julio de 2021.

Fuente: ASFI, Anexo 1, Libro 2 Título I.

8.8. CADENAS PRODUCTIVAS

Un aspecto importante, determinado en la norma vigente es la identificación de Cadenas Productivas, que deberá realizarse en función a la estrategia comercial, de la Entidad de Intermediación Financiera, con correspondencia a las actividades económicas y considerando el efecto en el sector económico y la región geográfica.

La identificación de cadenas productivas debe contemplar las siguientes etapas:

Cuadro 7: Cadenas Productivas



Fuente: Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

²⁸ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

Las actividades económicas comprendidas en las etapas a) y b) de la cadena productiva corresponden al sector productivo, por lo que los créditos otorgados a quienes desarrollan las mismas, deben enmarcarse en el Régimen de Tasas de Interés al Sector Productivo.

Es importante señalar, que la norma establece que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), deben instituir Políticas de financiamiento a cadenas productivas, desarrollando y estableciendo políticas de financiamiento a las actividades económicas que comprenden las cadenas productivas, al interior de las entidades financieras.

Las políticas de financiamiento deben estructurarse y desarrollarse, con el objetivo de financiar a todas las actividades económicas comprendidas en la cadena productiva, con el propósito de que el financiamiento de la misma sea integral.

La política de financiamiento, que las Entidades de Intermediación Financiera deben aplicar considerando a los sujetos de crédito que desarrollan actividades económicas correspondientes a la cadena productiva objeto del financiamiento, así como a los sujetos de crédito que realizan actividades económicas clasificadas como servicios complementarios a la producción, tanto directos como indirectos.

De esta forma, la información correspondiente a la ubicación geográfica de las actividades económicas que componen una cadena productiva debe ser recopilada y sistematizada por la Entidad de Intermediación Financiera, con el propósito de incorporar el componente de territorialidad en la gestión de riesgos de este tipo de financiamiento.

8.9. GARANTÍAS NO CONVENCIONALES

La Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), incorpora nuevos aspectos, que en otrora no fueron contemplados en la fase de otorgación de créditos y que actualmente forma parte de la colocación de cartera productiva de microcréditos y el de establecer los lineamientos y requisitos para que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), puedan operar con garantías no convencionales en la otorgación de créditos al sector productivo, en el marco de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF).

El ámbito de aplicación de garantías no convencionales, puede ser aplicada por las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), con licencia de funcionamiento emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), así como aquellas que cuenten con certificado de adecuación, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, denominadas en adelante, entidades supervisadas.

Es importante señalar que la norma de evaluación de créditos, establece que el criterio básico para la evaluación crediticia de cualquier deudor, es la capacidad de pago, por lo que las garantías, independientemente de su forma, modalidad y naturaleza, son secundarias en el análisis crediticio y no determinan la capacidad de endeudamiento del deudor.

Las garantías no convencionales, pueden ser aceptadas por las entidades supervisadas para garantizar actividades productivas, según establece el Artículo 99 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, estas garantías no convencionales según la Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), son las siguientes:

- a. Fondo de Garantía;
- b. Seguro Agrario;

- c. Documentos de propiedad en custodia de bienes inmuebles y predios rurales;
- d. Activos no sujetos a registro de propiedad;
- e. Contrato o documento de compromiso de venta a futuro;
- f. Avales o certificaciones de organismos comunitarios u organizaciones territoriales;
- g. Producto almacenado;
- h. Semoviente;
- i. Patente de propiedad intelectual;
- j. Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable;
- k. Producto agrícola;
- l. Planilla de avance de obra.

Las características de las garantías no convencionales, son las siguientes:

- a. Se constituyen en medios alternativos para mitigar el riesgo de crédito y reforzar el sentido de responsabilidad y cumplimiento de las obligaciones financieras del prestatario;
- b. Son admitidas en la otorgación de créditos para el desarrollo del sector productivo;
- c. Forman parte de la tecnología crediticia de la entidad supervisada.

Como lineamientos generales, según la Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), para incluir las garantías no convencionales en el proceso de evaluación crediticia, la entidad supervisada debe considerar mínimamente los siguientes aspectos:

- a. La evaluación crediticia debe ser realizada sobre información relevante, tanto financiera como no financiera, del deudor;

- b. Contar con metodologías para la identificación de las características, ubicación geográfica, estado, formas de cuantificación y formas de verificación de la propiedad;
- c. Con la evaluación de la capacidad de pago y en función a la tecnología crediticia, la entidad supervisada, debe verificar que el deudor cuenta con ingresos suficientes, para honrar el servicio de la deuda, durante toda la vigencia del crédito, independientemente de la existencia de las garantías;
- d. Incorporar una sensibilización de acuerdo con su tecnología crediticia, basada en un análisis y evaluación del comportamiento histórico de flujos provenientes de la actividad o actividades evaluadas, con el propósito de evidenciar que los ingresos del sujeto de crédito son recurrentes y estables en el tiempo.

8.9.1. Tipos de Garantías no Convencionales

Según la Recopilación de Normas de Servicios Financieros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), los tipos de garantía se clasifican por el tipo de garantía no convencional y sus particularidades que se describen a continuación.

Fondo de Garantía²⁹:

Garantía que cobertura de forma total o parcial el capital de una operación de crédito.

Para otorgar un crédito con el soporte de un Fondo de Garantía, la entidad supervisada debe considerar mínimamente lo siguiente:

- a) Los requisitos para otorgar la cobertura;

²⁹ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

- b) La cobertura a la operación garantizada;
- c) El procedimiento de cobranza al Fondo de Garantía;
- d) El procedimiento de restitución del monto garantizado al Fondo de Garantía, en caso de que la operación fuera regularizada por el deudor;
- e) La forma en la cual el Fondo de Garantía adquiere derechos de cobro sobre el deudor, ante un incumplimiento de este último y una ejecución de la garantía otorgada por dicho Fondo;
- f) La forma de cobertura del monto no garantizado.

Para los créditos otorgados con garantía de los Fondos de Garantía creados mediante Decretos Supremos N° 2136 y N°2137, la entidad supervisada debe aplicar las disposiciones contenidas en sus respectivos reglamentos, aprobados mediante Resoluciones Ministeriales respectivas.

Seguro Agrario³⁰:

Tiene por objeto la protección de la producción agropecuaria del prestatario frente a los riesgos derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales, que no pueden ser controlados por el productor.

Para considerar el seguro agrario como una garantía no convencional en el proceso crediticio, la entidad supervisada debe verificar que el productor cuente con una cobertura para riesgos inherentes de la actividad, sustentada por una póliza de seguro, cuyos derechos sean subrogados a favor de la entidad supervisada.

Se consideran garantías aceptables, los productos para aseguramiento agrario, puestos en vigencia en el marco de disposiciones legales y normativa vigente.

³⁰ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

Documentos en custodia³¹:

Garantía mediante la cual, el solicitante respalda el compromiso de pago del préstamo, con la entrega en calidad de custodia de documentos de propiedad de bienes inmuebles y predios rurales suyos o de un tercero.

Para este tipo de garantía, la entidad supervisada debe considerar mínimamente los siguientes aspectos en el proceso de evaluación crediticia:

- a) Exigir la presentación de toda la documentación en originales;
- b) Establecer el detalle de los documentos que se aceptan como garantía no convencional en calidad de custodia, los cuales esencialmente deben acreditar la propiedad de los citados activos.

Los bienes inmuebles y predios rurales que respaldan las operaciones de crédito deben estar debidamente inscritos en el registro correspondiente. En caso de que los bienes estuvieran registrados a nombre de un tercero o que terceros fueran copropietarios del mismo, estos deben participar en la operación como garantes o codeudores, respectivamente; o en caso de no participar como tales, deben manifestar expresamente su aceptación en cuanto a la custodia de los documentos de dichos bienes y las consecuencias derivadas de esta acción.

La entidad supervisada debe exigir al prestatario que de manera expresa, se comprometa a no disponer, ni enajenar los activos cuya documentación queda en custodia, obligándose a la debida conservación y cuidado de los mismos.

La entidad supervisada debe contar con procedimientos de registro y mecanismos de seguridad adecuados para el resguardo y control de los documentos que reciba en custodia.

³¹ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

Activos no sujetos a registro de propiedad³²:

Garantía mediante la cual, el sujeto de crédito, respalda el compromiso de devolución del préstamo con activos no sujetos a registro del derecho propietario, como prenda con o sin desplazamiento.

Al efecto, la entidad supervisada debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) Los tipos de activos a ser considerados como garantías no convencionales bajo esta modalidad, son:

1. Maquinaria y/o equipo de la actividad económica;
2. Herramientas y/o instrumentos de trabajo;
3. Muebles y/o enseres de la actividad económica;
4. Infraestructura productiva, construida para el desarrollo de la actividad económica.

b) Para que estos activos sean considerados como garantías no convencionales, deben ser utilizados en la actividad económica;

c) Para la evaluación crediticia y estructuración de la operación, la entidad supervisada debe contar con mecanismos y metodologías adecuadas a las particularidades de este tipo de garantía, para su identificación.

En todos los casos, la entidad supervisada debe efectuar seguimiento al estado y situación de los activos, en función a criterios definidos en su política, en cuanto a aspectos de custodia de los mismos.

Contrato o documento de compromiso de Venta a Futuro³³:

Garantía estructurada con base en un contrato o documento de compromiso de venta futura pactada entre el sujeto de crédito y un Comprador.

³² ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

³³ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

Para considerar un contrato o documento de venta a futuro, como garantía no convencional de una operación de crédito, la entidad supervisada debe verificar mínimamente:

- a) La experiencia, recurrencia y estabilidad en la actividad del Comprador;
- b) El contenido del contrato que instrumenta el compromiso de venta a futuro;
- c) La capacidad del sujeto de crédito de cumplir con los compromisos comerciales asumidos en el contrato o documento de compromiso de venta a futuro.

El incumplimiento de pago por parte del Comprador, de ninguna manera exime al deudor, de cumplir con su obligación de pago con la entidad supervisada.

Avales o Certificaciones³⁴:

Documentos emitidos por los organismos comunitarios, con personería jurídica, que evidencien la calidad de miembro del sujeto de crédito, los que deben instrumentarse en el marco de un convenio suscrito por la entidad supervisada con los organismos antes mencionados e incluir mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina vigente con datos de los afiliados;
- b) Acciones a ser asumidas por los organismos u organizaciones, en cuanto a las deudas de sus afiliados, en caso de moratoria de pagos;
- c) Vigencia del convenio;
- d) Criterios y causales para el rechazo de avales o certificaciones por parte de la entidad supervisada;
- e) Características del aval o certificación.

Producto Almacenado: Garantía estructurada en función a una prenda de producto con desplazamiento, la cual es custodiada por el Receptor. La venta de la mercadería proporciona los fondos para el servicio de la deuda.

³⁴ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

Para considerar la prenda de producto almacenado como garantía no convencional de una operación de crédito, la entidad supervisada debe verificar mínimamente:

- a) El plazo del crédito, constatando que el mismo no exceda el término de caducidad del producto;
- b) La capacidad y experiencia del Receptor en el almacenamiento y guarda de producto;
- c) Las condiciones de almacenamiento, reposición y liberación del producto por parte del Receptor;
- d) La existencia de un Documento emitido por el Receptor, que acredite:
 - 1. La ubicación del producto almacenado;
 - 2. El nombre del propietario del producto;
 - 3. Fecha de recepción del producto;
 - 4. Las características del producto almacenado;
 - 5. La cantidad del producto almacenado.

Semoviente³⁵:

Garantía estructurada en función a una prenda sin desplazamiento de semoviente, la cual es ofrecida como garantía no convencional.

Para considerar la prenda de semoviente como garantía de una operación de crédito, la entidad supervisada debe considerar mínimamente los siguientes aspectos:

- a) Verificar e identificar el semoviente ofrecido en garantía;

³⁵ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

- b) Requerir certificados de vacunación emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), de por lo menos los últimos dos ciclos, si corresponde;
- c) Describir de manera detallada las características del semoviente (especie, raza, peso, marcas, señales o carimbos, entre otros);
- d) Establecer la forma de reposición en caso de mermas o faltantes identificados en el seguimiento a la garantía.

El sujeto de crédito debe presentar la Certificación de Marca, Señal o Carimbo correspondiente, inscrita a su nombre y emitida por el registro pertinente o el documento de transferencia mediante el cual hubiera adquirido el derecho de registro de la Marca, Señal o Carimbo.

En el marco de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 80 de 5 de enero de 1961, así como en el Artículo 3 del Decreto Supremo N°29251 de 29 de agosto de 2007, sólo se considerará como garantía, el semoviente que cumpla con el registro de Marcas, Señales o Carimbos.

Patente de Propiedad Intelectual³⁶:

Es la garantía no convencional relacionada con las creaciones de la mente humana: tales como invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, que pueden ser registrados por el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI).

De acuerdo a lo establecido por el SENAPI, la propiedad intelectual incluye dos categorías:

- a) La propiedad industrial: Derecho exclusivo que otorga el Estado para usar o explotar en forma industrial y comercial de las invenciones o innovaciones de

³⁶ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

aplicación industrial o indicaciones comerciales que realizan individuos o empresas para distinguir sus productos o servicios, ante la clientela en el mercado;

b) El derecho de autor: Abarca las obras literarias y artísticas, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, como los dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, los diseños arquitectónicos y programas informáticos.

Las entidad supervisada, para poder considerar la propiedad industrial y el derecho de autor como garantías de una operación destinada al sector productivo deben verificar el registro de los mismos en el SENAPI, única instancia a nivel nacional encargada de administrar en forma desconcentrada e integral el régimen de la propiedad intelectual.

Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable³⁷:

Garantía estructurada en función al valor comercial del Volumen Forestal Aprovechable, correspondiente a los derechos de aprovechamiento de un usuario forestal.

Para considerar el Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, como garantía no convencional, la entidad supervisada debe verificar mínimamente:

a) Que el Volumen Forestal Aprovechable se encuentre definido en el Plan General de Manejo Forestal, debiendo dicho Plan, estar aprobado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras (ABT);

b) Que el derecho de aprovechamiento otorgado por la ABT, representado por el Derecho sobre el Volumen Forestal Aprovechable, se encuentre vigente por el periodo de duración del crédito solicitado;

c) La experiencia, recurrencia y estabilidad en la actividad del usuario forestal;

³⁷ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

d) Que el sujeto de crédito cuenta con la capacidad de cumplir con la ejecución del Plan General de Manejo Forestal, para el aprovechamiento forestal.

El prestatario, en el marco de la relación contractual con la Entidad Supervisada, debe facultar a la misma, para que, en caso de incumplimiento, requiera a la ABT la paralización de las actividades forestales del prestatario y proceda a la suspensión y cambio del Derecho sobre del Volumen Forestal Aprovechable a un tercero adjudicatario del citado derecho.

Producto agrícola³⁸:

Garantía estructurada en función a una prenda de producto agrícola, sin desplazamiento, pendiente o en explotación, la cual es custodiada por el deudor. La posterior explotación y venta del producto agrícola proporciona los fondos para el servicio de la deuda.

Para considerar la prenda de producto agrícola como garantía no convencional de una operación de crédito, la entidad supervisada debe verificar mínimamente:

- a) Que el deudor que constituye la prenda de producto agrícola es propietario del mismo;
- b) Que el crédito sea aplicado a la misma actividad agrícola, cuyo producto es constituido en prenda;
- c) El plazo del crédito, constatando que el mismo sea adecuado al ciclo operativo de la producción;
- d) La capacidad y experiencia del productor agrícola en el cultivo, cosecha, almacenamiento y comercialización del producto;
- e) El estado de la prenda de manera periódica;

³⁸ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

f) Que el documento de constitución de prenda sin desplazamiento contenga:

1. Nombre y razón social del deudor y acreedor;
2. Domicilio del deudor y acreedor;
3. Fecha, naturaleza y valor de la obligación que se garantiza, así como las condiciones financieras de la misma;
4. Fecha de vencimiento de la obligación;
5. Relación pormenorizada del producto dado en prenda, con indicación de su cantidad y todas las demás circunstancias y características necesarias para individualizarlo, tales, como: calidad, cantidad de matas o semillas sembradas y tiempo de producción y cosecha;
6. Lugar en el cual debe permanecer el producto dado en prenda, con indicación de si el deudor es propietario, arrendatario o usufructuario de la empresa, finca o lugar donde se encuentra.

La prenda sin desplazamiento de producto agrícola debe constituirse mediante instrumento público.

Planilla de Avance de Obra³⁹:

Garantía estructurada con base en una planilla de avance de obra, emitida en el marco de un contrato, suscrito entre una entidad contratante y el deudor.

Para considerar la planilla de avance de obra como una garantía no convencional, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3722 de 21 de noviembre de 2018, la entidad supervisada debe:

- a) Verificar mínimamente los siguientes aspectos:

³⁹ ASFI. (2020). Recopilación de Normas para Servicios Financieros. Bolivia.

1. La existencia del contrato de obra suscrito entre la entidad contratante y el deudor;
2. Que la planilla de avance de obra, se encuentre aprobada por el fiscal de obra, sin observaciones y pendiente de pago;
3. Que se cuente con la autorización escrita del deudor para remitir información referida al crédito, a la entidad contratante;
4. Que la planilla de avance de obra no se utilice para respaldar más de una operación de crédito, salvo que el crédito otorgado con dicha garantía hubiera sido cancelado con recursos distintos a los generados por el pago de la misma, pudiendo ésta ser utilizada para garantizar otra operación crediticia;
5. La existencia de mecanismos para que los recursos correspondientes al pago de la planilla de avance de obra, por parte de la entidad contratante, sean destinados al pago del crédito;
6. La existencia de mecanismos de comunicación entre la entidad supervisada y la entidad contratante, para tomar conocimiento sobre el pago de la planilla de avance de obra.

b) Considerar en la estructuración de la operación:

1. La presentación de la planilla de avance de obra, a través de la entidad contratante, la cual establecerá el valor pendiente de pago de la misma;
2. La comunicación a la entidad contratante, antes del desembolso, de los siguientes aspectos:
 - i. Que la planilla de avance de obra ha sido comprometida como garantía de una operación de crédito, acompañando una copia del respectivo contrato de crédito, solicitando el registro de la planilla de avance de obra por parte de la entidad contratante a efectos de reconocer la exclusividad del pago de la misma en favor de la entidad supervisada;
 - ii. El número de cuenta del deudor, en la cual la entidad contratante debe efectuar el pago de la planilla de avance de obra;

3. La solicitud a la entidad contratante para que ésta dé aviso del pago de la planilla de avance de obra, ya sea en la cuenta especificada para dicho efecto o mediante la emisión de cheque para depósito exclusivo en la misma.

c) Realizar la aplicación de los recursos para el pago del crédito, en el plazo de veinticuatro.

- (24) horas de recibir el abono en la cuenta determinada para el pago de la planilla de avance de obra, de acuerdo a los términos determinados en el contrato de la operación crediticia.

9. ANALISIS EMPIRICO Y PROPUESTA

El presente trabajo de investigación comprende, el de evaluar el impacto de las políticas de gobierno, en apoyo al desarrollo del sector agropecuario, mediante la aplicación de microcréditos productivos dirigidos al sector agropecuario.

Del mismo modo, las leyes, decretos y normas emitidas por el gobierno están dirigidas al apoyo de sectores prioritarios, dentro los cuales están los créditos dirigidos al sector productivo del sector agropecuario.

Por otra parte, se establecerán las relaciones existentes que permitan determinar el impacto de las microfinanzas en el desarrollo económico del sector agropecuario en Bolivia.

9.1. ANÁLISIS DE POLÍTICAS ECONÓMICAS DE SECTOR PRODUCTIVO

Las políticas económicas, emitidas por el Gobierno buscan priorizar el sector productivo, para ello el Estado emitió un compendio de leyes en apoyo al desarrollo al sector productivo, adicionales a las leyes de apoyo al sector productivo, las cuales son:

- Ley N°098 de Producción, Industrialización y Comercialización de la Quinua.
- Ley N°144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Ley N°164 General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación.
- Ley N°204 de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE.
- Ley N°232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva – FINPRO.

Ley N°098 de Producción, Industrialización y Comercialización de la Quinua

En el Artículo 1, de la mencionada Ley se declara prioridad nacional la producción, industrialización y comercialización de la quinua en las regiones que posean esta vocación productiva en el país.

El objeto de la ley según el Artículo 2, señala que se debe contribuir a la producción, industrialización y comercialización comunitaria de la quinua mediante la tecnificación de la producción primaria con la protección respectiva de áreas de cultivo, mejoramiento y conservación de la calidad de rendimiento en el sitio, sistemas de riego, mejorar post cosecha, transformación, industrialización y comercialización del producto y subproductos de manera prioritaria en el mercado local y nacional, y en el mercado externo.

Asimismo, en el Artículo 3, señala que el Órgano Ejecutivo, a través de los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, de Medio Ambiente y Aguas, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos, serán los encargados de gestionar los recursos económicos necesarios de fuentes departamentales, nacionales e internacionales, para viabilizar la presente Ley, otorgando financiamiento a estas iniciativas.

Ley N°144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria

En el Artículo 1, se establece el marco institucional de la presente Ley, que se sustenta en la Constitución Política del Estado, Primera Parte Bases Fundamentales del Estado, Derechos, Deberes y Garantías; Cuarta Parte Estructura y Organización Económica del Estado, Título I Organización Económica del Estado, Título II Medio Ambiente, Recursos Naturales, Tierra y Territorio y Título III Desarrollo Rural Integral Sustentable.

Asimismo, tiene sustento en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991 y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas ratificada por Ley N° 3760, del 7 de noviembre de 2007, que al tenor de lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado, forman parte del bloque de constitucionalidad.

Asimismo, en el Artículo 2, la presente Ley establece el objeto de normar el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la soberanía alimentaria, estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de las y los diferentes actores de la economía plural; priorizando la producción orgánica en armonía y equilibrio con las bondades de la madre tierra.

La finalidad de la ley según el Artículo 3, es lograr la soberanía alimentaria en condiciones de inocuidad y calidad para el vivir bien de las bolivianas y los bolivianos, a través de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria en el marco de la economía plural.

El ámbito de aplicación de la presente Ley, se define en el Artículo 4, considerando su aplicación a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, comunidades indígena originario campesinas,

comunidades interculturales y afrobolivianas; y a otras entidades públicas, privadas, mixtas, así como las y los productores individuales y colectivos, que directa o indirectamente intervienen o se relacionan con el desarrollo productivo, la seguridad y soberanía alimentaria.

La citada Ley en su Artículo 12, establece las Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se establecen las siguientes políticas de Estado:

1. Fortalecimiento de la base productiva.
2. Conservación de áreas para la producción.
3. Protección de recursos genéticos naturales.
4. Fomento a la producción.
5. Acopio, reserva, transformación e industrialización.
6. Intercambio equitativo y comercialización.
7. Promoción del consumo nacional.
8. Investigación, innovación y saberes ancestrales.
9. Servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.
10. Gestión de riesgos.
11. Atención de emergencias alimentarias.
12. Garantía de provisión de alimentos a la población.

13. Garantía de una alimentación y estado nutricional adecuados.

14. Gestión territorial indígena originario campesina.

15. Seguro Agrario Universal.

16. Transferencias.

Ley N°164 General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación

Según el Artículo 1, de la presente Ley, se tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, en el Artículo 2, define como objetivo de la presente Ley, los siguientes objetivos:

1. Garantizar la distribución equitativa y el uso eficiente del recurso natural y limitado del espectro radioeléctrico.

2. Asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, así como del servicio postal.

3. Garantizar el desarrollo y la convergencia de redes de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación.

4. Precautelar la conservación del medio ambiente mediante el aprovechamiento responsable y planificado del espectro radioeléctrico, la instalación adecuada de infraestructura para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

5. Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos.

El Artículo 4, define el ámbito de aplicación de la presente Ley, la cual aplica a:

I. Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cooperativas y comunitarias que realicen actividades y presten servicios de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, originadas, en tránsito o terminadas en el territorio, así como del servicio postal en el Estado Plurinacional de Bolivia.

II. Entidades territoriales autónomas departamentales, municipales e indígena originario campesinas.

Ley N°204 de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE

El Artículo 1, establece por objeto crear el Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE y establecer sus fuentes de financiamiento, en el marco de la política de seguridad alimentaria con soberanía del Estado Plurinacional.

El Artículo 2, crea un Fondo De Apoyo Al Complejo Productivo Lácteo – PROLECHE, el cual tendrá como objetivos:

1. Contribuir a la seguridad alimentaria con soberanía, facilitando el acceso de las bolivianas y bolivianos a los productos lácteos.

2. Promover el consumo de productos lácteos para elevar los niveles nutricionales de la población.

3. Fomentar el desarrollo del Complejo Productivo Lácteo.

El Artículo 3, establece como alcance de la Ley, la orientación de los programas y proyectos estarán dirigidos a apoyar a los actores productivos del sector lácteo, en función a la aplicación de los siguientes criterios técnicos y económicos:

1. Para los productores de leche:

a. Escala de Operaciones, priorizando el apoyo a los pequeños productores.

b. Calidad, los pequeños productores deberán cumplir con la normativa de calidad de la leche fresca establecida por la entidad competente.

2. Para las Industrias Lácteas:

a. Certificación de Precio Justo: serán beneficiarias de los programas y proyectos de apoyo, las empresas que cuenten con la Certificación de Precio Justo y el precio establecido impreso en el envase (CPJ) a ser emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, según reglamento a ser aprobado.

b. Escala de Operaciones, priorizando el apoyo a las pequeñas empresas.

c. Productos finales: se favorecerá a las empresas que elaboren productos de consumo masivo o popular.

d. Mercado de destino de la producción: recibirán mayor apoyo las empresas que destinen su producción totalmente al mercado interno.

e. Calidad: las empresas beneficiarias deberán cumplir con la normativa de calidad de productos lácteos establecida por la entidad competente.

Ley N°232 del Fondo para la Revolución Industrial Productiva - FINPRO

El Artículo 1, establece por objeto la creación del “Fondo para la Revolución Industrial Productiva” – FINPRO y establecer los mecanismos de financiamiento y asignación de sus recursos en el marco del Artículo 316, numeral 4, de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, Artículo 2 establece la creación de los siguientes fondos, bajo el mandato de la siguiente ley y son los siguientes.

I. El Fondo para la Revolución Industrial Productiva – FINPRO dispondrá de un mil doscientos millones 00/100 de Dólares Estadounidenses (\$us1.200.000.000.-) al inicio de sus operaciones.

II. El Fondo para la Revolución Industrial Productiva – FINPRO se crea bajo la forma de un fideicomiso, con una duración de 30 años renovables y con un monto de seiscientos millones 00/100 de Dólares Estadounidenses (\$us600.000.000.-), provenientes de las Reservas Internacionales.

III. Adicionalmente, FINPRO contará con un crédito de seiscientos millones 00/100 de Dólares Estadounidenses (\$us600.000.000.-), otorgado por el Banco Central de Bolivia - BCB - al momento de creación de FINPRO, con recursos de las Reservas Internacionales.

Del mismo modo, en el Artículo 3, se define por finalidad los siguiente:

I. FINPRO tiene la finalidad de financiar la inversión de emprendimientos productivos del Estado que generen excedentes.

II. Los emprendimientos productivos referidos en el párrafo precedente estarán a cargo de empresas públicas y/o sociedades comerciales con participación

mayoritaria del Estado, emprendimientos conjuntos del Nivel Central del Estado y las entidades territoriales autónomas, y otras entidades públicas.

III. Los emprendimientos productivos que financie FINPRO estarán orientados a la transformación de la matriz productiva y necesariamente incorporarán la etapa de industrialización de materias primas, así como de alimentos en el marco de la política de seguridad y soberanía alimentaria.

9.2. ANÁLISIS HISTÓRICO MICROCRÉDITOS AGROPECUARIOS

El análisis de la colocación de cartera crediticia al sector agropecuario, presenta un comportamiento creciente en el periodo de tiempo de 2010 al 2019, que nos muestra que fueron creciendo en colocación de monto de cartera directa.

Cuadro 8: Cartera Productiva

Actividad Económica	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
Credito Productivo	1,841.81	2,339.23	2,738.33	3,185.96	3,999.44	5,322.51	6,277.19	7,487.03	8,700.29	9,440.68
Microcredito: Productivo	406.28	510.79	739.77	984.66	1,262.28	1,718.39	2,122.52	2,682.61	3,106.24	3,351.50
A Agricultura y Ganaderia	90.20	131.20	204.08	279.09	390.95	554.05	686.84	806.81	921.55	987.22
Resto Microcréditos Productivos	316.08	379.59	535.70	705.57	871.33	1,164.33	1,435.68	1,875.79	2,184.69	2,364.29
% Microcredito Productivo Agropecuario / Cart. Productiva Microcrediticia	22.2%	25.7%	27.6%	28.3%	31.0%	32.2%	32.4%	30.1%	29.7%	29.5%
% Microcredito Productivo Agropecuario / Cart. Productiva Total	4.9%	5.6%	7.5%	8.8%	9.8%	10.4%	10.9%	10.8%	10.6%	10.5%

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ASFI.

El crédito productivo, dirigido al sector microcrédito agropecuario, representa un porcentaje del 4.9% en la gestión 2010, hasta alcanzar un porcentaje del 10.5%, representando un porcentaje importante del financiamiento al sector de las microfinanzas del sector agropecuario.

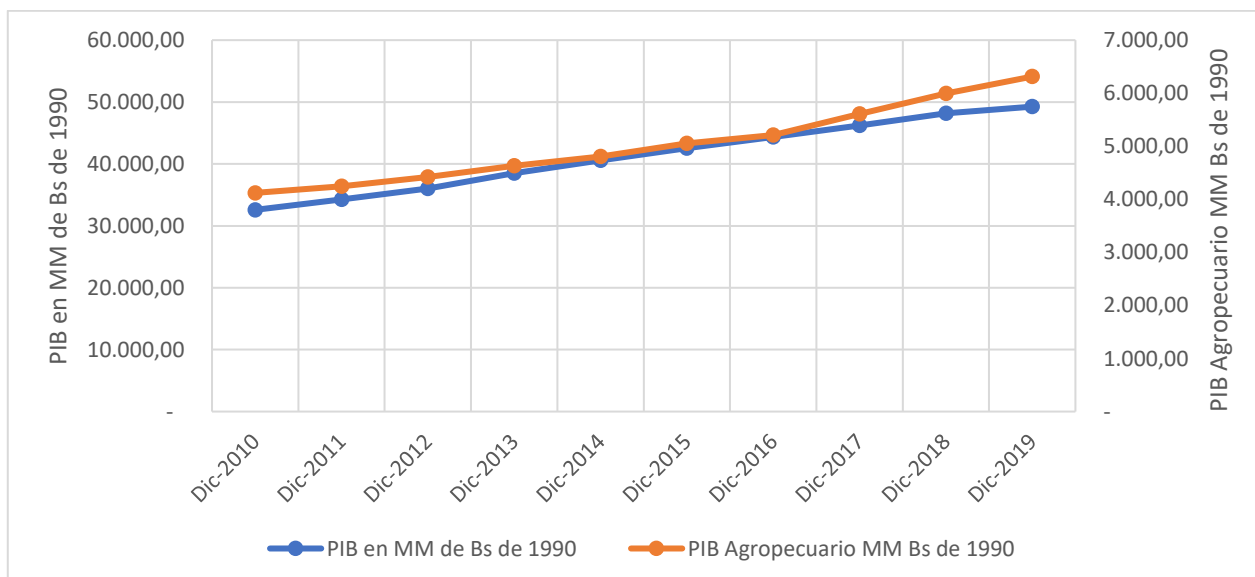
Cuadro 9: PIB Agropecuario y el Ingreso Agropecuario

	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
PIB en MM de Bs de 1990	32,585.68	34,281.47	36,037.46	38,486.57	40,588.16	42,559.60	44,374.31	46,235.90	48,188.73	49,256.93
PIB Agropecuario MM Bs de 1990	4,121.36	4,247.30	4,423.54	4,630.79	4,807.69	5,053.65	5,212.01	5,608.05	5,995.65	6,313.39
Ingreso Promedio Mes Sector Agrícola Bs	609.26	694.98	688.09	1,192.81	1,393.97	1,254.40	1,281.70	1,243.70	1,199.15	1,484.95
Microcredito Productivo Agricultura y Ganadería MM Bs	618.78	900.05	1,399.96	1,914.55	2,681.92	3,800.81	4,711.69	5,534.73	6,321.84	6,772.30

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ASFI.

Del análisis precedente, se puede advertir un crecimiento positivo en el PIB total de la economía boliviana alrededor de un 4.7% en promedio por el periodo 2010 al 2019, asimismo, el crecimiento del PIB del sector agropecuario presenta una tasa promedio de crecimiento positiva del 4.9%.

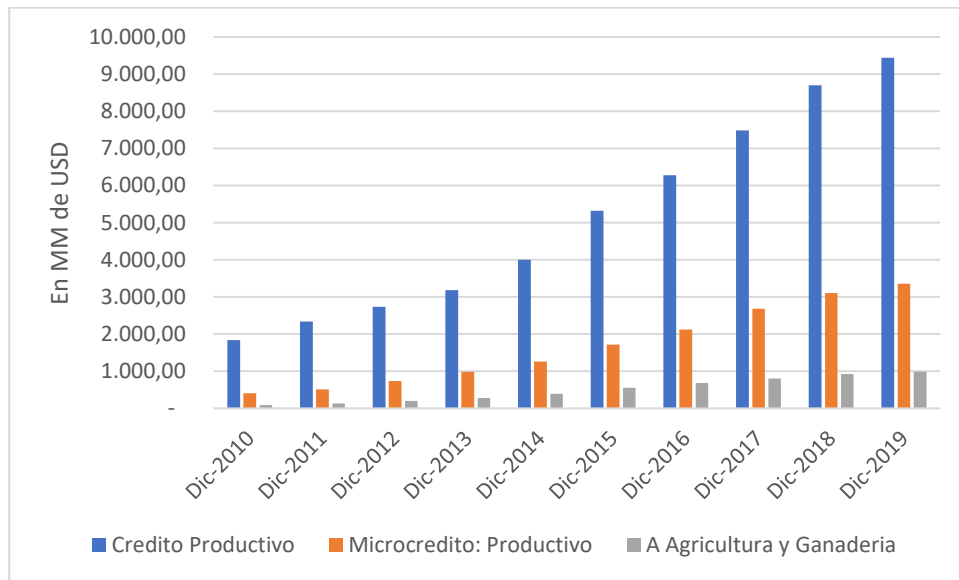
Cuadro 10: PIB Total y PIB Agropecuario a precios constantes 1990



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ASFI.

Del análisis histórico, se observa una tendencia positiva en el crecimiento del PIB del Sector Agropecuario, asimismo, el comportamiento del PIB Total también muestra ese mismo nivel de crecimiento y tendencia.

Cuadro 10: PIB Total y PIB Agropecuario a precios constantes 1990



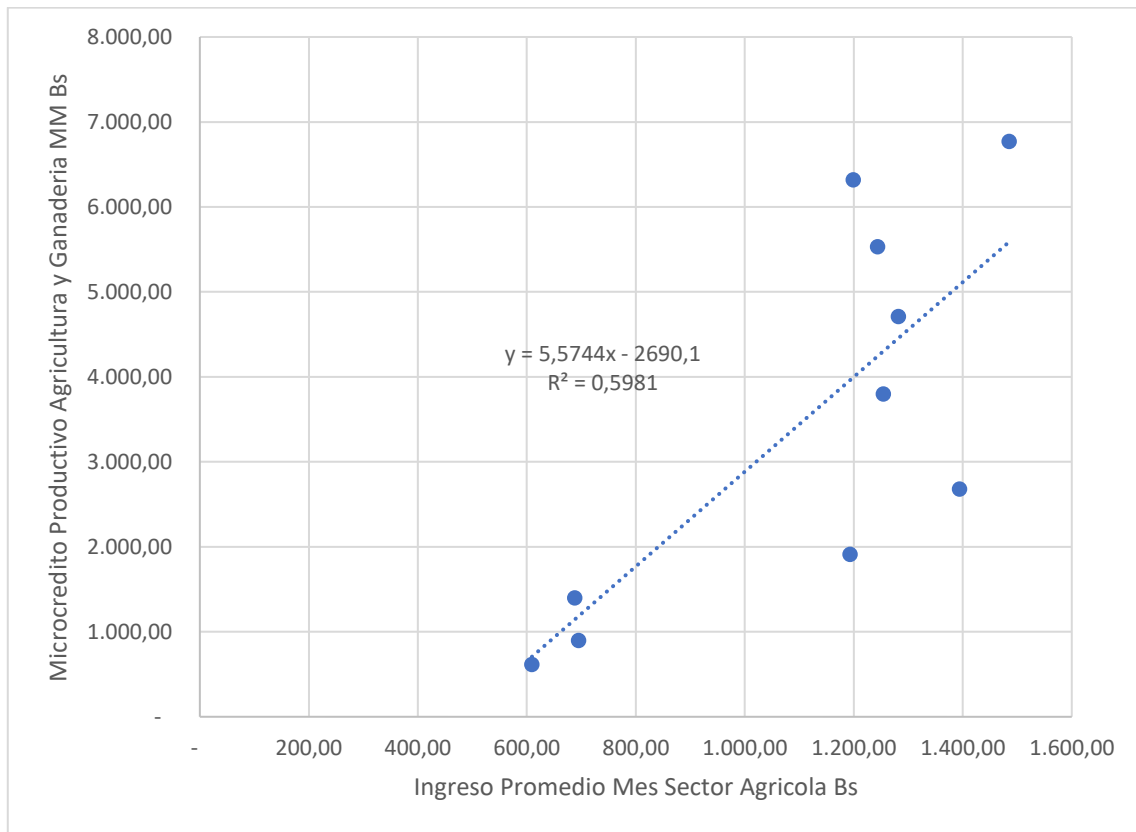
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ASFI.

Como se observa, la cartera de microcrédito destinada al sector productivo creció, en los últimos años, a raíz de las políticas de gobierno y la obligación de las entidades financieras de poder alcanzar los cupos de cartera destinados en el sector productivo.

9.3. EVALUACIÓN DE IMPACTO MICROCRÉDITOS AGROPECUARIOS EN EL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN BOLIVIA

Para determinar el impacto del microcrédito productivo del sector agropecuario, se analizará el impacto del desarrollo del sector agropecuario, considerando los microcréditos agropecuarios y determinar el grado de impacto.

Cuadro 10: PIB Total y PIB Agropecuario a precios constantes 1990



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos ASFI.

Para poder demostrar el impacto en el desarrollo económico, pudimos observar un crecimiento del sector agropecuario, asimismo, el crecimiento del ingreso mensual promedio del sector agropecuario.

Para demostrar el nivel de impacto efectuaremos un análisis del impacto de la cartera sobre el nivel de ingreso promedio de los hogares y posteriormente sobre el nivel del PIB del Sector Agropecuario.

a) Impacto de la cartera productiva sobre el desarrollo económico

Para efectuar el cálculo del impacto, se efectuó un análisis de regresión considerando el PIB del sector agrícola como el nivel de desarrollo económico

del sector agrícola y cuanto corresponde por el financiamiento del sector productivo del microcrédito.

Cuadro 11: Análisis de Regresión

	<i>Coefficientes</i>	<i>Error típico</i>	<i>Estadístico t</i>	<i>Probabilidad</i>	<i>Inferior 95%</i>	<i>Superior 95%</i>	<i>Inferior 95,0%</i>	<i>Superior 95,0%</i>
Intercepción	3,930.14	75.37	52.15	0.00%	3,756.34	4,103.93	3,756.34	4,103.93
Microcredito Productivo Agricultura y Ganaderia MM Bs	0.32	0.02	17.39	0.00%	0.28	0.36	0.28	0.36

Fuente: Elaboración propia

El modelo muestra como resultados que el Producto del Sector Agrícola, esta explicado en un 32% por el financiamiento del microcrédito agropecuario al sector agrícola, esto muestra que el impacto del financiamiento a dicho sector, fue positivo.

También podemos inferir, que las políticas de gobierno, priorizando el desarrollo del sector agrícola a través de políticas económicas dirigidas al sector fueron positivas, en el periodo de análisis.

b) Análisis de indicadores del modelo

El modelo nos muestra que a nivel global es aceptado, dado la prueba F – Fisher global, y las pruebas individuales muestran significancias inferiores al 5%, denotando que el modelo de regresión evaluado es válido, para poder efectuar las inferencias de impacto global.

Cuadro 12: Análisis de Varianza

	<i>Grados de libertad</i>	<i>Suma de cuadrados</i>	<i>Promedio de los cuadrados</i>	<i>F</i>	<i>Valor crítico de F</i>
Regresión	1	4,833,107.19	4,833,107.19	302.47	0.00%
Residuos	8	127,830.19	15,978.77		
Total	9	4,960,937.38			

Fuente: Elaboración propia

Del mismo modo, las pruebas de R², muestran que el desarrollo económico modelado por el nivel de cartera productiva del sector agropecuario, específicamente microcréditos muestran que se explica en un 99% por estas variaciones.

Cuadro 13: Prueba Global R Cuadrado

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0.99
Coefficiente de determinación R ²	0.97
R ² Ajustado	0.97
Error típico	126.41
Observaciones	10

Fuente: Elaboración propia

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

10.1. CONCLUSIONES

Del presente trabajo de investigación, podemos concluir que el impacto de las microfinanzas, específicamente el microcrédito es positivo, pese a ser un sector con alto riesgo por el nivel de informalidad que representa, se concluye que su impacto es positivo en el desarrollo del sector agropecuario.

Por otra parte, en el presente trabajo de investigación, se advierte una clara dirección del Estado en fomentar sectores prioritarios, definidos así por la Ley 393 de Servicios Financieros, adicionalmente al resto de normas entre ellas los DS 1842 y DS 2055, que definen cupos de cartera productiva y las tasas activas máximas para créditos productivos y tasas pasivas mínimas que deben ser aplicadas por el sistema bancario. Al respecto, también es importante señalar las Leyes de apoyo al desarrollo del sector agropecuario.

En esa línea, también es importante señalar que el Estado, a través de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), fue desarrollando un sistema de control en el cumplimiento de las normas emanadas por el gobierno y la flexibilización, en diversos aspectos sobre todo en el de garantías no convencionales y la creación del fondo de garantía para el sector productivo.

El análisis histórico, demuestra que el sector agropecuario presenta una tendencia creciente ya sea en el PIB a precios constantes de Bs de 1990 en un 4.9% y el ingreso promedio mensual del sector agropecuario que creció en promedio en un 12.05%, los cuales son positivos y se desarrollaron entre el periodo 2010 y 2019.

Analizando el impacto del microcrédito agropecuario, como alternativa de desarrollo del sector agropecuario, podemos concluir que su impacto fue positivo

y del modelo de regresión extraemos el impacto del 32% de ese crecimiento es explicado por el financiamiento destinado a dicho sector, es decir el sector de las microfinanzas, destinadas a actividades productivas agropecuarias.

En conclusión final, se demuestra que el microcrédito agropecuario, logro el desarrollo del sector productivo en Bolivia, en el periodo 2010 a 2019, explicado por un impacto del 32% de dicho desarrollo por el financiamiento de microcréditos destinados al sector productivo en el periodo de análisis.

10.2. RECOMENDACIONES

El presente trabajo de investigación, fue analizado considerando los impactos a nivel de ingreso, se recomienda evaluar el resto de indicadores de desarrollo como nivel de empleo y salud, dado que dichas variables también explican en términos de desarrollo se recomienda su análisis por dicho sector, aclarando que existen limitantes estadísticas en empleo y salud por sector de parte de las instituciones públicas destinadas a almacenar esta información.

Por otra parte, recomendamos también producto del análisis realizado, que el impacto de las microfinanzas es amplio, en otros servicios financieros, que si bien se desarrollaron en el presente trabajo considerando únicamente el financiamiento a través del microcrédito productivo agropecuario, es importante reconocer que las microfinanzas consideran también otros servicios financieros como son los productos de ahorros y seguros, que podrían ser abordados bajo otros objetivos de investigación complementarios.

11. BIBLIOGRAFIA

- Anuario Estadístico INE.
- Acuña, C. y Alomoto, N. (2014). Innovación, Matriz Productiva y "BUEN VIVIR".
- Armendariz, B. y Morduch, J. (2010) Economía de las Microfinanzas. FCE. México D.F.
- Ayala C., Sara I. y Fino S. Guillermo. (2015). Contabilidad Básica General. 1ra Edición. Corporación Universitaria Republicana. Bogotá, D.C., Colombia, 2015.
- Arriola B., Pedro. (2005). Las Microfinanzas en Bolivia: Historia y Situación Actual. Asofin.
- Bolivia. (2013). Ley de Servicios Financieros No. 393.
- Bolivia, ASFI. (2020). Recopilación de Normas para el Sistema Financiero.
- Boletín Estadístico ASFI.
- Bolivia, UDAPE. (2020). Dossier Estadístico.
- Bolivia. (2013). Decreto Supremo 1842
- Bolivia. (2013). Decreto Supremo 2055
- Bolivia, Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. (2017). Plan Sectorial de Desarrollo Productivo con Empleo Digno.
- Bolivia. (2015). Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 - 2020.
- Bolivia. (2011). Ley N°098, de Producción, Industrialización y Comercialización de la Quínoa.
- Bolivia. (2011). Ley N°164. de Revolución Productiva Comunitaria y Agropecuaria.
- Bolivia. (2011). Ley N°204. de Creación del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE.
- Bolivia. (2012). Ley N°232, del Fondo para la Revolución Industrial Productiva - FINPRO.

- Horngren, Ch., Harrison, W. y Oliver, S. (2010). Contabilidad. Ed. Pearson. México.
- Espejo J., L. (2007). Contabilidad General. Ed. Loja y Cía. Loja Ecuador.
- Rodríguez, Francisco, Barrios, Irina y Fuentes, María Teresa. (1984). Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales. 1ra Edición. Editorial Política. La Habana.
- IDEPRO. (2011). Abriendo Nuevas Fronteras al Financiamiento para el Sector Productivo. Ed. LDX Impresores.
- José L., Alfonso L. (2001). Análisis de Estados Contables, Una aplicación fundamental y práctica.
- Portillo, O. y Puente, M. (2015). El Efecto de la Regulación de Tasas al Crédito Productivo.
- Pérez, E. (2006). Visión Productiva de Bolivia: Análisis de Propuestas.
- Tames, Ramos. (1989). Diccionario de Economía (Alianza Diccionarios). 2da Edición. Alianza Editorial. Madrid.

ANEXOS

Anexo 1: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (SalDOS USD)

Tipo Persona	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
PERSONA NATURAL	773,074,093	1,037,954,929	1,390,300,665	1,718,919,879	2,070,511,783	2,650,362,816	3,162,530,435	3,822,924,520	4,380,853,851	4,723,757,067
SOCIEDAD ANONIMA	603,260,112	720,187,455	721,369,961	799,918,425	1,005,843,159	1,479,024,517	1,737,372,196	2,082,852,464	2,576,452,401	2,831,000,988
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	395,718,889	490,811,952	499,672,364	535,502,888	745,961,925	954,892,623	1,135,071,586	1,323,654,080	1,436,908,729	1,528,820,956
EMPRESA UNIPERSONAL	44,590,768	59,169,038	76,431,489	82,623,477	123,593,463	147,259,449	131,837,670	144,419,161	151,644,255	173,639,466
COOPERATIVAS O MUTUALES	4,907,425	12,391,924	27,793,407	21,406,310	27,886,042	26,549,996	37,789,939	42,373,344	47,634,233	68,101,402
OTRAS NO ESPECIFICADAS	10,261,768	7,262,955	13,808,568	17,244,174	9,515,239	39,402,595	29,997,421	27,020,115	61,410,720	52,459,910
EMPRESAS PUBLICAS	17,638	17,638	3,286,547	3,286,547	11,464,941	19,573,495	18,885,534	14,555,461	5,906,113	3,061,225
ASOCIACION ACCIDENTAL O D/CUENTAS EN PARTICIPACION	2,458,647	2,065,744	2,273	3,424,993	490	30,610	932,945	7,120,422	16,156,321	18,695,659
SOCIEDAD SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA	91,928	1,960,028	1,746,024	748,842	837,395	996,321	15,995,151	6,058,319	7,472,487	6,787,068
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	3,960,257	3,609,465	3,315,112	562,989	1,058,363	1,537,035	1,537,035	5,176,811	4,577,745	9,147,763
SOCIEDAD O ENTIDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO	50,835	20,012	48,256	19,376	17,533	11,712	995,498	8,086,425	8,000,171	10,790,532
ASOC. O FUNDACIONES RELIGIOSAS Y/O EDUCACIONALES	704	1,125	188,139	1,030,944	1,432,726	2,343,726	2,798,782	2,082,293	1,652,220	10,811,499
SOCIEDAD COLECTIVA	2,752,655	2,268,311	2,078,322	631,452	48,859	307,625	759,209	686,752	1,516,568	1,573,143
EMP.PUBLICAS DESCENTRALIZADAS MUNICIP.	120,388	113,060	103,432	92,749	80,931	67,857	53,414	37,417	19,721	3,954,810
SUCESION INDIVISA	457,459	656,024	549,605	429,512	280,437	151,561	80,000	80,000	80,000	8,000
SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	50,372	540,479	487,976	0	874,637	2,951	553,109	1,334	1,052	27,899
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	50,000	199,854	433,236	116,618	28,075					
TOTAL	1,841,806,300	2,339,229,995	2,738,328,740	3,185,959,176	3,999,435,996	5,322,514,890	6,277,189,925	7,487,028,919	8,700,286,589	9,440,684,279

Anexo 2: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (SalDOS USD)

Departamento	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
La Paz	431,472,668	551,011,995	640,937,667	831,761,146	1,006,462,209	1,358,077,458	1,594,643,114	1,824,161,295	2,114,273,345	2,219,952,753
Cochabamba	311,411,204	397,082,735	485,376,843	572,798,968	737,837,350	919,674,619	1,104,563,981	1,343,906,829	1,990,120,313	1,656,538,449
Santa Cruz	947,135,396	1,182,699,805	1,333,484,078	1,432,259,955	1,822,421,115	2,514,907,894	2,955,646,263	3,555,493,346	4,159,852,098	4,634,965,026
Beni	21,620,849	25,609,975	35,914,924	48,512,269	55,984,034	76,067,746	90,149,818	109,191,507	119,951,503	127,556,479
Chuquisaca	34,244,275	48,041,723	61,321,871	80,077,874	106,215,824	126,866,009	150,712,511	189,321,192	221,515,944	265,573,336
Oruro	29,340,011	34,133,645	49,353,170	55,528,134	66,458,439	76,211,963	90,532,809	111,477,558	125,895,260	141,758,776
Potosí	21,680,291	27,793,801	38,553,571	51,938,820	61,507,641	78,700,267	94,650,704	116,859,715	126,870,606	138,962,143
Tarjía	42,408,995	69,191,129	87,825,896	103,544,919	129,099,072	156,569,765	179,117,846	218,817,280	226,693,862	239,129,149
Pando	2,492,610	3,665,187	5,560,719	9,537,092	13,456,278	15,439,168	17,162,877	17,800,197	15,113,659	16,248,168
TOTAL	1,841,806,300	2,339,229,995	2,738,328,740	3,185,959,176	3,999,435,996	5,322,514,890	6,277,189,925	7,487,028,919	8,700,286,589	9,440,684,279

Anexo 3: Clasificación de cartera por actividad económica del deudor – (SalDOS USD)

Actividad Económica	Dic-2010	Dic-2011	Dic-2012	Dic-2013	Dic-2014	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	Dic-2018	Dic-2019
A AGRICULTURA Y GANADERIA	331,023,268	407,809,661	513,219,849	644,928,201	875,469,656	1,257,755,404	1,577,838,884	1,877,996,012	2,108,962,357	2,332,237,123
B CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,276,680	7,064,489	7,242,576	7,776,513	10,805,715	21,465,844	24,545,395	30,168,295	33,214,225	39,082,779
C EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	29,690,199	25,345,056	27,484,868	33,197,711	33,187,294	30,911,335	30,159,600	21,062,845	12,978,719	9,623,565
D MINERALES METALICOS Y NO METALICOS	34,574,859	47,989,288	50,477,048	60,510,377	57,984,511	57,723,386	80,194,699	95,225,372	104,349,537	110,854,507
E INDUSTRIA MANUFACTURERA	970,058,539	1,236,545,157	1,457,246,237	1,655,092,738	2,078,579,485	2,645,420,498	2,902,735,348	3,429,119,318	3,979,075,084	4,198,337,059
F PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, GAS Y CONSTRUCCION	59,226,584	68,760,250	59,202,777	58,753,889	85,189,073	134,246,173	196,793,508	296,408,154	389,977,077	484,326,669
G CONSTRUCCION	278,722,637	361,439,717	387,486,216	425,793,102	522,761,955	760,968,179	953,433,325	1,056,596,134	1,226,256,113	1,330,526,954
I HOTELES Y RESTAURANTES	76,138,478	95,387,855	118,182,564	138,063,250	149,509,275	177,347,042	216,500,309	270,299,500	319,835,197	346,357,877
J TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	48,447,721	76,813,672	102,779,983	144,098,359	162,325,772	204,530,433	263,333,320	367,355,809	470,860,899	532,953,259
L SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	7,475,766	10,782,596	13,050,477	17,529,942	21,345,509	29,402,528	29,235,667	40,216,026	52,023,234	53,412,559
O SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES	1,171,569	1,292,254	1,956,144	2,215,193	2,277,753	2,744,069	2,429,960	2,681,454	3,254,146	2,971,928
TOTAL	1,841,806,300	2,339,229,995	2,738,328,740	3,185,959,176	3,999,435,996	5,322,514,890	6,277,189,925	7,487,028,919	8,700,286,589	9,440,684,279

Anexo 4: Bolivia serie histórica del PIB a precios constantes por año, en miles de Bs de 1990

ACTIVIDAD ECONOMICA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 ^(p)	2018 ^(p)	2019 ^(p)
PRODUCTO INTERNO BRUTO (a precios de mercado)	32,585,680	34,281,469	36,037,460	38,486,570	40,588,156	42,559,539	44,374,306	46,235,900	48,188,730	49,256,933
1. AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	4,121,359	4,247,302	4,423,541	4,630,790	4,807,689	5,053,655	5,212,009	5,608,048	5,995,646	6,313,394
- Productos Agrícolas no Industriales	1,839,176	1,876,392	1,917,792	1,972,558	2,033,678	2,111,845	2,071,731	2,251,086	2,402,143	2,506,404
- Productos Agrícolas Industriales	651,965	698,076	767,562	850,795	896,136	989,259	1,106,623	1,215,920	1,319,965	1,391,244
- Caza	45,007	46,068	47,732	48,134	48,175	48,692	49,074	49,248	49,711	48,446
- Productos Pecuarios	1,278,535	1,315,319	1,369,730	1,428,442	1,493,001	1,549,573	1,628,590	1,724,294	1,848,931	1,985,702
- Silvicultura , Caza y Pesca	306,656	311,107	320,725	330,861	336,699	344,286	355,900	367,501	374,895	381,597

Fuente: Instituto Nacional de Estadística
(p) Preliminar

Anexo 5: Producción agrícola en toneladas métricas 2010 - 2019

DETALLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016(p)	2017(p)	2018(p)	2019(p)
CEREALES (1)										
Arroz	427,595	443,595	458,293	476,516	484,057	527,341	406,954	478,578	541,157	600,044
Cebada Grano	43,063	44,235	44,254	44,920	44,798	51,405	45,996	45,483	46,620	47,951
Maiz Grano	767,131	836,504	969,602	951,324	1,006,622	1,056,557	984,628	954,909	1,260,926	987,503
Quinoa	45,698	52,618	58,946	64,240	67,711	75,449	65,548	66,792	70,763	67,135
Sorgo Grano	340,434	329,958	542,097	525,395	656,494	858,101	802,203	556,868	1,023,314	949,039
Trigo	234,784	239,270	132,657	186,023	159,670	337,599	329,437	154,435	301,688	237,127
Otros cereales	21,062	23,387	23,760	24,654	30,041	28,467	25,727	22,069	22,957	23,283
ESTIMULANTES (1)										
Cacao	4,804	5,427	5,698	5,970	5,971	6,065	6,143	5,518	5,846	5,835
Café Grano	17,673	18,373	20,041	19,890	20,496	20,954	21,427	21,181	22,121	24,841
Té	1,091	1,115	1,126	1,151	1,196	1,243	1,251	1,177	1,192	1,203
FORRAJES (1)										
Alfalfa	313,595	339,569	348,269	361,844	370,401	414,548	391,061	396,737	409,772	411,814
Cebada Berza	62,330	60,514	61,982	65,367	72,230	79,029	75,242	78,971	79,716	76,826
Otros Forrajes	6,268	6,661	6,773	6,810	8,978	10,434	10,481	11,162	11,363	10,760
FRUTAS (1)										
Banano y Plátano	560,767	621,543	635,259	654,073	710,737	738,221	756,427	771,514	799,473	792,875
Durazno	44,298	47,991	49,511	50,523	52,334	54,338	55,434	56,417	59,642	61,718
Mandarina	157,994	180,626	184,076	187,005	199,001	213,116	215,154	216,782	235,095	239,995
Naranja	162,264	162,642	168,185	170,434	179,722	181,902	185,093	180,021	189,335	193,504
Piña	66,611	66,927	72,171	79,580	83,707	83,009	85,256	86,022	86,204	87,658
Uva	17,677	18,605	18,269	19,157	19,956	20,502	21,167	22,066	22,674	23,549
Otras Frutas	146,275	150,528	154,085	158,028	161,552	158,371	159,676	162,866	163,826	165,738
HORTALIZAS (1)										
Ajo	2,072	2,136	2,198	2,206	2,146	2,145	3,094	2,241	2,221	2,230
Arveja Verde	18,604	19,325	21,013	21,852	22,380	22,639	22,625	21,493	21,649	21,832
Cebolla	66,093	67,401	74,647	73,501	76,888	80,884	79,794	84,922	87,372	89,975
Frejol y Poroto	78,388	86,156	92,117	92,424	113,919	103,611	76,893	104,881	107,709	107,550
Haba Verde	36,911	37,942	37,114	38,953	38,845	37,167	37,722	38,400	39,988	40,417
Maiz Choclo	18,649	19,696	18,969	20,309	21,831	25,588	26,506	24,888	25,215	26,047
Tomate	52,269	53,475	54,495	56,187	61,171	63,683	61,531	63,549	64,715	70,319
Zanahoria	29,684	31,192	33,448	33,881	35,698	41,496	62,863	61,299	67,972	69,262
Otras Hortalizas	69,131	72,136	75,249	76,958	76,099	76,588	75,553	75,667	76,973	78,046
INDUSTRIALES (1)										
Algodón Fibra	419	460	2,240	922	1,150	920	1,724	1,212	1,763	2,281
Café de Azúcar	5,335,735	5,494,370	7,241,104	8,064,683	7,598,630	7,192,512	7,374,751	8,731,676	9,215,146	9,558,472
Girasol	311,100	152,927	225,469	278,102	198,566	105,540	102,023	68,417	121,177	136,779
Maní	18,283	20,320	21,921	23,619	24,989	25,468	25,938	25,353	26,040	28,278
Soya	1,934,394	2,319,524	2,429,109	2,645,777	2,814,321	3,105,938	3,203,992	2,671,046	2,818,897	2,990,845
Sésamo	10,055	12,057	13,080	6,692	8,024	9,702	11,761	11,960	13,716	15,842
Otros Industriales (2)	2,420	2,526	2,528	2,577	2,630	2,798	2,780	2,683	2,720	2,759
TUBÉRCULOS (1)										
Oca	21,741	23,053	23,416	22,938	24,861	25,397	24,475	22,572	23,506	23,850
Papa	908,885	944,391	995,176	1,008,013	1,064,384	1,058,683	1,073,744	1,045,291	1,160,940	1,256,584
Yuca	194,728	197,922	211,264	212,005	216,699	223,303	199,965	203,318	201,375	203,327
Otros Tubérculos	14,490	14,756	15,723	16,034	17,135	19,115	18,901	19,292	20,164	21,023

(1): Metodológicamente no se puede agregar volúmenes de producción de cultivos distintos, a menos que se utilice una ponderación común.

(2): Se incorpora al tabaco en toda la serie.

(p): Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) - Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT)

Anexo 6: Rendimientos agrícolas en toneladas métricas por hectárea 2010-2019

DETALLE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016(p)	2017(p)	2018(p)	2019(p)
CEREALES (1)	1.86	1.74	1.61	1.60	1.65	1.90	1.73	1.53	1.86	1.69
Arroz	2.45	2.60	2.61	2.61	2.77	3.17	2.48	2.77	3.19	3.20
Cebada Grano	0.76	0.77	0.77	0.77	0.80	0.93	0.83	0.86	0.87	0.89
Maiz Grano	2.53	2.50	2.47	2.09	2.17	2.39	2.50	2.25	2.73	2.11
Quinua	0.55	0.56	0.57	0.61	0.60	0.62	0.55	0.60	0.63	0.58
Sorgo Grano	3.73	2.92	2.41	2.24	2.38	2.98	2.86	1.97	2.64	2.40
Trigo	1.59	1.38	0.97	1.43	1.07	1.72	1.43	0.89	1.51	1.20
Otros cereales	1.42	1.44	1.45	1.46	1.78	1.51	1.47	1.39	1.45	1.48
ESTIMULANTES (1)	1.80	1.85	1.85	1.89	1.91	1.93	1.93	1.92	1.94	1.98
Cacao	0.54	0.57	0.57	0.59	0.59	0.59	0.60	0.53	0.57	0.56
Café Grano	0.84	0.84	0.85	0.88	0.90	0.91	0.92	0.90	0.90	0.97
Té	4.03	4.15	4.14	4.20	4.24	4.28	4.28	4.33	4.35	4.39
FORRAJES (1)	3.17	3.24	3.23	3.29	3.31	3.30	3.20	3.29	3.34	3.34
Alfalfa	5.67	5.86	5.82	5.91	5.90	5.88	5.50	5.68	5.82	5.76
Cebada Berza	1.53	1.56	1.57	1.60	1.58	1.61	1.66	1.72	1.74	1.74
Otros Forrajes	2.29	2.32	2.31	2.36	2.46	2.43	2.45	2.46	2.46	2.52
FRUTAS (1)	8.91	9.08	9.10	9.30	9.53	9.49	9.57	9.61	9.90	9.93
Banano y Plátano	11.47	11.94	11.89	11.70	12.30	12.38	12.54	12.62	13.08	12.87
Durazno	5.96	6.14	6.20	6.23	6.31	6.42	6.47	6.57	6.95	7.12
Mandarina	7.17	7.58	7.55	7.50	7.74	8.05	8.05	8.12	8.79	8.85
Naranja	7.96	7.94	8.04	7.89	8.12	8.02	8.10	7.88	8.25	8.32
Piña	15.91	15.90	15.79	17.38	17.52	16.83	16.97	17.22	17.27	17.25
Uva	6.24	6.40	6.34	6.53	6.70	6.79	6.93	6.92	6.96	7.08
Otras Frutas	7.69	7.70	7.85	7.88	8.02	7.92	7.90	7.97	8.00	8.04
HORTALIZAS (1)	5.38	5.47	5.61	5.63	5.76	5.90	5.83	5.87	6.00	6.39
Ajo	4.60	4.66	4.63	4.60	4.52	4.56	4.94	4.39	4.21	4.33
Arveja Verde	1.35	1.35	1.41	1.39	1.39	1.36	1.35	1.28	1.29	1.29
Cebolla	9.53	9.70	10.43	10.50	10.55	10.96	10.69	11.37	11.64	12.67
Frejol y Poroto	1.33	1.28	1.27	1.27	1.35	1.34	0.98	1.27	1.32	1.24
Haba Verde	1.53	1.56	1.51	1.55	1.50	1.41	1.41	1.43	1.49	1.50
Maiz Choclo	2.53	2.56	2.49	2.58	2.60	2.79	2.85	2.66	2.68	2.70
Tomate	12.41	12.81	12.92	13.04	13.73	13.80	13.19	13.55	13.45	14.97
Zanahoria	10.07	10.18	10.53	10.46	10.84	11.35	11.86	11.66	12.62	13.44
Otras Hortalizas	5.08	5.11	5.26	5.26	5.35	5.53	5.19	5.23	5.28	5.34
INDUSTRIALES (1)	6.20	6.69	8.10	8.50	8.18	7.98	8.10	8.78	8.90	8.78
Algodón Fibra	0.60	0.46	0.64	0.46	0.46	0.46	0.47	0.50	0.48	0.50
Caña de Azúcar	37.36	40.86	50.52	53.61	51.08	49.45	50.51	55.59	55.91	54.74
Girasol	1.32	1.07	1.02	0.97	1.02	1.02	0.69	0.68	1.11	1.25
Maní	1.02	1.06	1.14	1.22	1.30	1.34	1.35	1.33	1.36	1.48
Soya	2.08	2.24	2.20	2.07	2.19	2.35	2.40	2.11	2.14	2.15
Sésamo	0.40	0.50	0.52	0.52	0.54	0.57	0.57	0.58	0.63	0.65
Otros Industriales (2)	0.63	0.65	0.65	0.65	0.66	0.68	0.68	0.67	0.68	0.69
TUBÉRCULOS (1)	4.90	4.92	5.04	4.95	5.07	5.10	4.83	4.82	5.01	5.18
Oca	3.18	3.21	3.21	3.14	3.25	3.17	3.02	2.83	2.93	2.92
Papa	5.73	5.75	6.01	5.82	6.04	5.90	5.91	5.87	6.42	7.15
Yuca	7.29	7.31	7.41	7.34	7.47	7.67	6.79	6.88	6.85	6.75
Otros Tubérculos	3.42	3.41	3.51	3.51	3.51	3.65	3.60	3.72	3.81	3.89

(1): Metodológicamente no se puede agregar volúmenes de producción de cultivos distintos, a menos que se utilice una ponderación común.

(2): Se incorpora al tabaco en toda la serie.

(p): Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) - Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT)